



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO

DISEÑO PLAN PRESUPUESTO 2025
PROGRAMA PROTECCION Y ATENCION DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
(IGE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DECS-UCS-XX-2025)

Setiembre, 2025



Contenido

Siglas /acrónimos.....	4
Concepto	4
Plan-Presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2024.....	5
1. Información general del programa o proyecto.....	5
1.1 Nombre del programa o proyecto.....	5
1.2 Institución a cargo	5
1.3 Unidad ejecutora.....	5
1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto	5
1.5 Sitio web del programa o proyecto	5
1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto	5
1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto	10
1.8 Fecha de inicio.....	13
2. Módulo programático.....	13
2.1 Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto	13
2.2 Descripción de la teoría de la intervención	14
2.3 Actores involucrados	21
2.4 Objetivo general del programa o proyecto	22
2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto	22
2.6 Población beneficiaria	23
Requisitos documentales:	34
2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria.....	36
2.8 Descripción de los productos.....	39
2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria	
47	
2.10 Frecuencia de la entrega del producto	48



2.11	Metas.....	48
2.12	Cronograma de metas e inversión	49
2.13	Cobertura geográfica	49
2.14	Evaluación	50
3.	Contribución del programa o proyecto a políticas públicas.....	52
3.1	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública	¡Error! Marcador no definido.
Intervención 1: Programas articulados para el cumplimiento de los derechos humanos en el marco del desarrollo inclusivo y diverso, según los ODS N° 5, 8 y 10.¡Error! Marcador no definido.		
3.2	Prioridades de la Administración.....	¡Error! Marcador no definido.
3.3	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	¡Error! Marcador no definido.
3.4	Política Nacional de Emprendimientos	¡Error! Marcador no definido.
3.5	Plan Operativo Institucional (POI)	¡Error! Marcador no definido.
4.	Plan de contingencia para la atención de emergencias	¡Error! Marcador no definido.
5.	Cumplimiento de Políticas.....	67
6.	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado¡Error! Marcador no definido.	



Siglas/acrónimos y concepto

Siglas /acrónimos	Concepto
CICAP	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.
CMI	Cronograma de Metas e Inversión
DECS	Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento
DESAF	Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
MAPP	Matriz de Articulación Plan Presupuesto
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas
POI	Plan Operativo Institucional
SINIRUBE	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado
UE	Unidad Ejecutora
PME	Persona menor de edad
PANI	Patronato Nacional de la Infancia



Plan-Presupuesto Programa Protección y Atención de los Niños, Niñas y Adolescentes 2025

1. Información general del programa o proyecto

1.1 Nombre del programa o proyecto

Protección y Atención de los niños, niñas y adolescentes.

1.2 Institución a cargo

Patronato Nacional de la Infancia

1.3 Unidad ejecutora

Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia

1.4 Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

Responsables:

Kennly Garza Sánchez, Presidenta Ejecutiva:

Teléfono: 25-23-07-13 Email: kgarza@pani.go.cr

Enlace técnico:

Leda Aguilar Ávila, jefatura

Rebeca Muñoz Fallas, Profesional b

Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Email: rmunoz@pani.go.cr Teléfono: 25-23-09-32

1.5 Sitio web del programa o proyecto

<https://pani.go.cr/>

1.6 Norma legal de creación del programa o proyecto

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), gracias a los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignación Familiar (FODESAF), aborda de manera integral las situaciones de vulneración de derechos existentes, cumpliendo con las responsabilidades que le corresponden en materia de institucionalización, atención, promoción y prevención. En este contexto, se hace referencia extensa a la normativa vigente. El marco legal que rige la actividad del Patronato Nacional de la Infancia está constituido por la siguiente normativa

Normativa nacional

El marco legal vigente en Costa Rica en materia de derechos de la niñez y la adolescencia se sustenta en principios fundamentales como la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la igualdad, la dignidad, la progresividad y la no regresión de los Derechos Humanos. Este marco jurídico tiene



como objetivo la protección integral de los derechos de las personas menores de edad, reconociéndolos como sujetos de derecho.

Base jurídica

La base jurídica del marco legal costarricense en materia de derechos de la niñez y la adolescencia está compuesta por:

- Convenciones internacionales: Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y sus protocolos facultativos.
- Constitución Política de la República de Costa Rica: Establece la responsabilidad estatal de protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, y crea el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) como institución rectora en la materia.
- Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 7739): Establece el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.
- Leyes conexas: Complementan, adecúan y expanden el reconocimiento y la responsabilidad de garantía sobre los derechos de las personas menores de edad.
- Orientaciones sustantivas: Provienen de observaciones y recomendaciones de organismos internacionales como el Comité de los Derechos del Niño de la ONU.
- Declaraciones y enunciados generales orientadores: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Convención sobre los Derechos del Niño y Adolescentes.

Evolución del marco legal

El marco legal en materia de derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica ha evolucionado constantemente para garantizar una armonización jurídica adecuada, facilitar la divulgación, la aplicación y la rendición de cuentas. A continuación detalla la normativa vigente a nivel nacional e internacional

Tabla 1. Costa Rica: Principal normativa nacional en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

Normativa	Año de emisión
Constitución Política de la República de Costa Rica	1949
Ley N° 2160 Ley Fundamental de Educación	1957
Ley N° 5395 Ley General de Salud	1973
Ley N° 5476 Código de Familia	1973
Ley N° 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1974
Ley N° 7125 Ley Pensión Vitalicia para Personas con Parálisis Profunda	1989
Ley N° 7130 Código Procesal Civil	1989
Ley N° 7142 Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	1990
Ley N° 7430 Ley de Fomento de la Lactancia Materna	1994
Ley N° 7440 Ley de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos	1994
Ley N° 7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia	1995
Ley N° 7530 Ley de Armas y Explosivos	1995



Normativa	Año de emisión
Ley N° 7538 Reforma Código Familia, Ley Orgánica del Patronato Nacional Infancia, Ley General Migración y Extranjería, Ley Orgánica del TSE y Registro Civil y Código Penal, para regular la adopción de personas	1995
Ley N° 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil	1996
Ley N° 7586 Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas	1996
Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reformas	1996
Ley N° 7633 Regula Horario Funcionamiento Expendios Bebidas Alcohólicas: Licores, reforma Código Electoral y deroga artículos de la Ley sobre venta de licores	1996
Ley N° 7648 Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia	1996
Ley N° 7654 Ley de Pensiones Alimentarias	1996
Ley N° 7688 Tarjeta de Identidad para Costarricenses de Doce a Dieciocho años (Ley de Identificación de Menores)	1997
Ley N° 7735 Ley General de Protección a la Madre Adolescente	1997
Ley N° 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia	1998
Ley N° 7794 Código Municipal	1998
Ley N° 7800 Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico	1998
Ley N° 7801 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	1998
Ley N° 7899 Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad	1999
Ley N° 8017 Ley General de Centros de Atención Integral	2000
Ley N° 8101 Ley de Paternidad Responsable	2001
Ley N° 8111 Ley Nacional de Vacunación	2001
Ley N° 8261 Ley General de la Persona Joven	2002
Ley N° 8460 Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles	2005
Ley N° 8571 Reforma artículos 14 y 64 Código Familia, el artículo 38 Código Civil, el artículo 181 Código Penal y derogación del inciso 3) del artículo 15, el artículo 19 y el inciso c) del artículo 65 Código Familia para impedir el Matrimonio de Menores de 15 años	2007
Ley N° 8563 Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social	2007
Ley N° 8589 Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres	2007
Ley N° 8590 Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad mediante la reforma y adición de varios artículos al Código Penal, Ley N° 4573, y reforma de varios artículos del Código Procesal Penal, Ley N° 7594	2007
Ley N° 8642 Ley General de Telecomunicaciones	2008
Ley N° 8654 Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante	2008
Ley N° 8688 Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar	2008
Ley N° 8764 Ley General de Migración y Extranjería	2009



Normativa	Año de emisión
Ley N° 8783 Reforma Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas	2009
Ley N° 8764 Ley General de Migración y Extranjería	2009
Ley N° 8769 Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley de Pensión Vitalicia para personas que padecen parálisis cerebral profunda N° 7125	2009
Ley N° 8809 Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral	2010
Ley N° 8842 Modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, Protección de los Derechos de las Personas Adolescentes en el Trabajo Doméstico	2010
Ley N° 8874 Reforma el Código Penal, ley N° 4573, para promover la Protección de la Integridad Sexual y de los Derechos y las Libertades fundamentales de las personas menores de edad	2010
Ley N° 8899 Ley para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativos Costarricense	2010
Ley N° 8922 Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras	2011
Ley N° 8934 Protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de Internet y otros medios electrónicos	2011
Ley N° 8968 Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales	2011
Ley N° 9095 Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)	2012
Ley N° 9135 Reforma de los Artículos 196, 196 bis, 230, 293 y 295 y Adición del Artículo 167 bis al Código Penal	2013
Ley N° 9171 Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)	2013
Ley N° 9220 Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	2014
Ley N° 9305 Reforma el artículo 1º de la Constitución Política para establecer el carácter Multiétnico y Pluricultural de Costa Rica	2015
Ley N° 9343 Reforma Procesal Laboral	2016
Ley N° 9379 Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad	2016
Ley N° 9404 Ley para la prevención y el establecimiento de medidas correctivas y formativas frente al acoso escolar o "bullying"	2016
Ley N° 9406 Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil	2016
Ley N° 9582 Ley de Justicia Restaurativa	2018
Ley N° 9617 Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos	2018



Normativa	Año de emisión
Ley N° 9685 Ley de Derecho al Tiempo, reforma Código Penal para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva	2019
Ley N° 9747 Código Procesal de Familia	2019
Ley N° 9797 Ley General sobre el VIH SIDA	2019
Ley N° 9822 Reconocimiento y promoción de la Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), declara el 19 de julio Día de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO), declara el 21 de setiembre Día de la Comunidad de Personas Sordas de Costa Rica	2020
Ley N° 9826 Reforma Código Procesal Penal	2020
Ley N° 9877 Ley contra el acoso sexual callejero	2020
Ley N° 9903 Reforma Ley de Fortalecimiento de las transferencias monetarias del programa avancemos, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos, Creación del Fondo Nacional	2020
Ley N° 9940 Cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro autista	2021
Ley N° 9941 Ley para la Reactivación y Reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	2021
Ley N° 9975 Reforma Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres y Código Penal	2021
Ley N°9999 Ley para prevenir la revictimización y garantizar los derechos de las personas menores de edad en el Sistema Educativo Costarricense	2021
Ley N°10020 Ley para la Prevención del Acoso a Personas Menores de Edad por medios electrónicos o virtuales (GROOMING) y Reformas al Código Penal	2021
Ley N° 10038 Reforma Crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Crea Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Reactivación y reforzamiento de la red nacional de cuido y desarrollo infantil	2021
Ley N° 10158 Consolidación del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia contra las Mujeres (COAVIFMU) y declaratoria de los servicios de atención de la violencia contra las mujeres como servicio esencial	2022
Ley N° 10163 Ley para el fortalecimiento de facilidades comunales y programas sociales municipales	2022
Ley N° 10166 Reforma varias leyes para el reconocimiento de derechos a madres y padres de crianza	2022
Ley N° 10175 Adición de un inciso 11) al artículo 112 de la Ley 4573 Código Penal de 4 de mayo de 1970	2022
Ley N° 10211 Ley para combatir la discriminación laboral contra las mujeres en condición de maternidad	2022
Ley N° 10213 Reforma Código Penal	2022
Ley N° 10238 Ley de Protección de la imagen, la voz y los datos personales de las personas menores de edad	2022



Fuente: Adaptado de PNNA 2024-2036.

1.7 Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

Nivel internacional, Tratados y otros instrumentos de orden internacional ratificados por Costa Rica:

El instrumento primordial de derechos humanos de la niñez y la adolescencia es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y es a partir de este que se ha generado la más rica creación jurídica sobre la materia. A continuación, se hace un recuento de instrumentos que nacieron a la vida jurídica costarricense a partir de su ratificación y reconocimiento, así como de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño:

- Ley N° 7184 de 1990, ratifica la Convención Sobre los Derechos del Niño
- Ley N° 7746, 1974, ratifica el Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores
- Convenio 138 de OIT. Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo
- El convenio 182 de la OIT. Prohibición de las Peores formas de Trabajo Infantil y acciones inmediatas para su eliminación
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985 (conocidas como Reglas de Beijing)
- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil aprobadas por la Asamblea General Sobre la Base del Informe de la Tercera Comisión A/45/756 (conocidas como Directrices de RIAD)
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Resolución 45/113 de 02 de abril de 1991
- Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Aprobada por la IX Internacional Americana de 1948
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) Adoptada en San José, de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos, entró en vigor el 18 de julio de 1978
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 23 de marzo de 1976
- Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), suscrito por la Asamblea General de la OEA, San Salvador, en El Salvador, 17 de noviembre de 1988

Recomendaciones del Comité de Derechos al III Informe presentado por la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia ante el Comité de los Derechos del Niño, Ginebra mayo 2005

- Programa de Acogimiento Familiar, actualización 2020, aprobado por la junta Directiva del PANI mediante Sesión Ordinaria 2020-2028 lunes 10 de agosto del 2020 ACUERDO 009) APARTE 01).



- “Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y la adolescencia.” Publicado en el alcance no.43 a la gaceta no.40 del 01 de marzo de 2022.

Tabla 2. Costa Rica: Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño

Observación general	Año de emisión
Observación general N° 1 Propósitos de la Educación	2001
Observación general N° 2 El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño	2002
Observación general N° 3 El VIH/SIDA y los derechos del niño	2003
Observación general N° 4 La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño	2003
Observación general N° 5 Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	2003
Observación general N° 6 Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen	2005
Observación general N° 7 Realización de los derechos del niño en la primera infancia	2005
Observación general N° 8 El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes	2006
Observación general N° 9 Los derechos de los niños con discapacidad	2006
Observación general N° 10 Los derechos del niño en la justicia de menores	2007
Observación general N° 11 Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención	2009
Observación general N° 12 El derecho del niño a ser escuchado	2009
Observación general N° 13 Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia	2011
Observación general N° 14 Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial	2013
Observación general N° 15 Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud	2013
Observación general N° 16 Sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño	2013
Observación general N° 17 Sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes	2013
Recomendación general N° 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación general N° 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta	2014
Observación general N° 19 Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño	2016



Observación general	Año de emisión
Observación general Nº 20 Sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia	2016
Observación general Nº 21 sobre los niños de la calle	2017
Observación general conjunta Nº 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y No. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional	2017
Observación general conjunta No. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y No. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno	2017
Observación general No. 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil	2019
Observación general No. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital	2021
Observación general No. 26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático	2023

Fuente: PNNA 2024-2036

Con respecto al producto 08 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas, se detalla lo siguiente:

Se rige bajo medidas cautelares judiciales que establecen que el PANI asuma la administración provisional del programa, en tanto garantiza la continuidad de los servicios. En la orden de allanamiento registro y secuestro de evidencia dictada el día 21 de febrero del 2024, dictada en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José se estableció:

Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) asuma la custodia, amparo, y protección inmediata de todas las personas menores de edad que se encuentren albergados en la sede de la Fundación Hogar Manos Abiertas, ubicada en Desamparados de Alajuela y en la sede de Cartago, Tres Ríos. Asimismo, se autoriza al Patronato Nacional de la Infancia para que asuma de forma provisional la administración de la referida Fundación y se le permita la posesión del inmueble, para que de esta forma tanto el personal de dicha institución como el personal de salud y de cualquier otra área que se contrate, pueda permanecer dentro del inmueble de la Fundación, esto para garantizar la continuidad del servicio y el óptimo funcionamiento del centro, mismo que de acuerdo con la información obtenida durante la investigación, opera prácticamente como un hospital, posee instalaciones y equipo médico (dotado como préstamo por la C.C.S.S) de primer nivel.



En la ampliación de la medida cautelar atípica dictada el 12 de marzo del 2024 se consideró que, el Patronato Nacional de la Infancia podía hacer uso de bienes muebles e inmuebles de la Fundación Hogar Manos Abiertas *“sin tener que incurrir en nuevos gastos, que se cubren hasta ahora con fondos públicos y que perfectamente pueden ser cubiertos por los bienes existentes de la Fundación.”*

Responde adicionalmente a lo estipulado en:

- Ley General de Salud
- Código de Niñez y Adolescencia

Manual de Norma para la habilitación de establecimiento que brindan atención en centros para personas con discapacidad. N° 32831

1.8 Fecha de inicio

1975

2. Módulo programático

2.1 Descripción del problema sobre la cual interviene el programa o proyecto

Existe una necesidad de fortalecimiento de los servicios institucionales, mediante el mejoramiento de la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia, con la participación de instancias internas de la institución, familia, comunidad y estado, lo anterior se es posible fortalecerlo mediante los recursos provenientes de FODESAF dado que con los mismo se cubren cupos de CIDAI, se atienden denuncias en Oficinas Locales, se realizan acciones de promoción y prevención a nivel comunitario, así como se financia el cuidado de personas menores de edad en albergues institucionales. Todo lo anterior representa anualmente una inversión que el PANI requiere para poder brindar un servicio cada vez de mayor calidad a las personas menores de edad y sus familias.

Por la naturaleza de la institución, la población meta que debe ser atendida, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que: " Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18".

A continuación, se muestra un histórico de datos desde 2020 al 2024 sobre la incidencia de situaciones violatorias de derechos en personas menores de edad, hechos que son abordados desde las diferentes aristas de los programas financiados con recursos FODESAF.



Cuadro 1. Costa Rica. Cantidad de PME en denuncias según situación violatoria del año 2020 al 2024

Situación Violatoria	2020	2021	2022	2023	2024
Afectación del derecho de la PME de crecer y ser educado en el seno de una familia.	49	15	11	5	6
Negación a la PME de crecer, desarrollarse y ser cuidados por sus progenitores.	177	162	87	58	43
Negación a la PME de tener contacto con su familia.	40	26	29	21	9
Negación de protección a una PME ante el peligro grave.	79	35	46	28	6
Violación al derecho de protección a la PME al estar expuesto a la pornografía.	47	54	43	54	17
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso emocional	3398	3616	2818	2599	1047
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual extrafamiliar	889	1029	937	1285	372
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual intrafamiliar.	1164	1257	1251	1383	465
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de maltrato físico.	7	21	36	13	14
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de maltrato psicológico.	3	17	57	26	18
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de mantener relaciones sexuales consentidas en ámbito extrafamiliar con persona mayor de edad y que no constituya delito de violación.	281	249	175	205	69
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de negligencia	20872	24100	20635	22862	8673
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de trata externa.	5	7	5	4	5
Violación o amenaza a los derechos de las PME por falta, omisión o abuso de los padres, tutores, encargados o responsables.	698	874	590	729	337
Total, general	27709	31462	26720	29272	11081

Fuente: INFOPANI, 2024.

2.2 Descripción de la teoría de la intervención

Contexto general del programa:

El Patronato Nacional de la Infancia fue creado mediante la Ley número 39, del 6 de agosto de 1930, como dependencia de la Secretaría de Previsión Social, siendo su precursor el profesor Luis Felipe González Flores. Se estableció el 6 de setiembre de ese año, y la primera Junta Directiva quedó compuesta por los miembros propietarios: Alejandro Alvarado Quirós (vicepresidente), Miguel Obregón Lizano, Justo A. Facio, Luis Felipe González Flores (presidente) y Mario Luján Fernández, y los miembros suplentes: María Isabel Carvajal, Alejandro Montero Segura y Horacio Acosta García (secretario).



Desde ese entonces se definió que su función principal es velar por la conservación, desarrollo, desenvolvimiento y defensa del niño, niña y adolescente, desde el ámbito moral, intelectual, físico y social. Esta ley también estipuló la posterior redacción de un reglamento, que se hizo efectivo el 18 de noviembre de 1931, y se fortaleció con la aprobación del Código de la Infancia del 25 de octubre de 1932, encaminado a la regular las situaciones jurídico- sociales referentes al niño.

Desde la creación del PANI hasta 1940, la acción institucional se enmarcó en la atención de las personas menores de edad, algunos con tendencias delictivas y otros en situación de pobreza y de atención especial; también se dio a la tarea de fomentar el surgimiento de agrupaciones sociales de protección a la infancia.

Después de los hechos políticos – sociales de 1948 y mediante la participación del profesor González Flores en la Asamblea Nacional Constituyente, el PANI logra la consagración de su autonomía. En 1949 quedó establecida en el Artículo 55 del Capítulo de las Garantías Sociales de la Constitución Política de la República de Costa Rica, como una institución autónoma para la protección especial de la madre y del menor, contando con la colaboración de las otras instituciones del Estado.

Ley Orgánica del PANI del 28 de mayo 1964, modernizó jurídicamente la institución para que respondiera a las demandas sociales. El año de 1974 fue de trascendental importancia pues, por un lado, se promulgó el Código de Familia y por otro, se creó el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Dicho Fondo destinó recursos económicos a programas y servicios de instituciones del Estado que tenían a cargo programas de ayuda social. Así el PANI se convirtió en beneficiario al impulsar programas de desarrollo social y de asistencia directa a la familia.

En la década de 1980 el PANI modificó la estructura organizacional. Se desarrolló un enfoque de la intervención institucional con una marcada división territorial en la prestación de los servicios.

El 9 de diciembre de 1996, surge una nueva Ley Orgánica de la Institución que significó el replanteamiento de la entidad como la institución estatal rectora en la atención, protección, promoción y restauración de los intereses y derechos de la niñez y adolescencia. Se incorporaron modelos de atención más integrales y personalizados y se impulsaron estrategias para que las comunidades desarrollaran esquemas en la solución de los problemas que afectaban a los niños y adolescentes.

En el año de 1998 se promulgó el Código de la Niñez y la Adolescencia, mediante el cual se regularon los derechos de las personas menores de 18 años esto en clara consonancia con leyes internacionales en esta materia tales como las emanadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). También se estableció el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, cuya presidencia la ejercía el PANI y que, entre otros aspectos se encargaría de coordinar los esfuerzos y labores de las instituciones gubernamentales que trabajan sobre la temática.

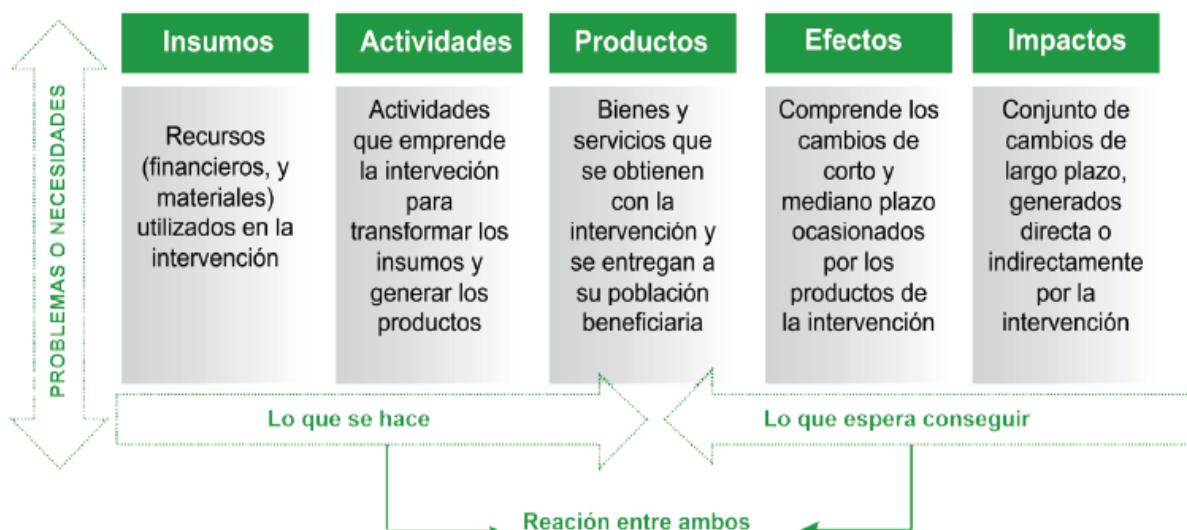
Las acciones institucionales a inicios del Siglo XXI se han encaminado a brindar nuevas oportunidades y servicios que permiten cerrar la brecha de las situaciones que violentan los derechos de la niñez y

adolescencia. El Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora y líder en materia de los derechos y en la prestación de los servicios en favor de la niñez y la adolescencia, en este sentido representa la institución pública y social de mayor vigencia en el país.

Lógica causal del programa- Cadena de resultados.

Tal como señala MIDEPLAN (2018) la teoría de la intervención contempla una lógica causal, la cual identifica cómo la intervención logrará los resultados planificados a partir de los insumos disponibles. Esto es posible identificar utilizando herramientas como la cadena de resultados que se muestra a continuación.

Figura 1. Cadena de resultados.



Fuente: MIDEPLAN, 2018. Guía de la Teoría de la Intervención.

Dado lo anterior, se expone a continuación la reconstrucción de la cadena de resultados para el programa Protección y atención de los niños, niñas y adolescentes.

Cadena de resultados

Producto	Necesidad	Insumos	Actividades	Producto	Efecto	Impacto
Producto 1. Atención de denuncias	¿Cuál es la razón de ser de la intervención?	¿Qué recursos se tienen para ejecutar las actividades?	¿Qué hace la intervención?	¿Qué produce la intervención?	¿Qué cambios se esperan a corto plazo con la intervención?	¿Qué cambios se esperan a largo plazo con la intervención?

Alto índice de situaciones violatorias de derechos contra personas

Personal profesional y de apoyo para la atención directa en Oficinas locales.

Se financia el personal de labora en Oficinas locales para la atención de denuncias lo cual incluye diversas áreas: Psicología, Trabajo Social, Derecho y

Personas menores de edad que reciben atención inmediata para la protección Integral de personas menores de edad en riesgo por situaciones violatorias de derechos.

Brindar seguridad a la persona menor de edad ante situaciones de riesgo o vulneración de sus derechos.

La restitución de los derechos violentados en las personas menores de edad que se atienden.



	menores de edad.	soporte administrativo.				
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI	Personas menores de edad con necesidades urgentes de protección estatal en espacios seguros para la garantía de sus derechos.	Personal de servicios infantiles para el cuidado y atención directa de las personas menores de edad en albergues institucionales.	Se financia el personal que labora en los albergues institucionales, este personal se encarga del cuidado y atención de las personas menores de edad durante toda su permanencia en el albergue.	Personas menores de edad que reciben cuidado temporal en espacios seguros para la protección de personas menores de edad que no cuentan con otros recursos para su cuidado.	Brindar a la persona menor de edad un espacio seguro para vivir y recibir el apoyo profesional que requiera.	Restitución de sus derechos a las personas menores de edad de crecer y permanecer en el seno de una familia o bien tener un espacio de cuidado digno hasta su mayoría de edad.
Producto 03 Centros Diurnos de Desarrollo y Atención Integral	Personas menores de edad a las que se les debe Garantizar la atención integral y el derecho al cuidado estatal referido en el artículo 31 bis del Código de la Niñez y la adolescencia, para las personas menores de edad en condición de vulnerabilidad y Riesgo Social.	Transferencias de recursos acompañada de supervisión técnica y financiera a los sujetos privados beneficiarios y Gobiernos Locales, proviene n de FODESA F y del presupuesto nacional consignado en la Ley 10331	Transferencia de recursos acompañada de supervisión técnica y financiera a los sujetos privados beneficiarios y Gobiernos Locales, mediante convenios de cooperación por concepto de cupos subsidios para brindar el servicio de cuidado y atención integral a personas menores de edad	Apoyo a la familia mediante la garantía de la atención integral y el derecho al cuidado de las personas menores de edad	Solventar la necesidad de cuidado y atención integral mediante el subsidio de los servicios que brindan los sujetos privados beneficiarios y Gobiernos Locales.	Fomento de espacios seguros para el cuidado y promoción del desarrollo infantil. Desarrollo infantil integral de las personas menores de edad subsidiadas en los CIDAI. Contención de la vulnerabilidad y el riesgo social de las familias beneficiarias. Oportunidades de desarrollo socioeconómico laboral de las familias beneficiarias mediante el apoyo de cuidado.
Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia	Necesidad de acciones de promoción y prevención con personas menores de edad y sus familias a fin de mitigar riesgos que puedan materializarse en situaciones violatorias de derechos.	Espacios físicos o virtuales, materiales, alimentación y recursos humano para la ejecución de proyectos a nivel comunitario.	Proyectos financiados para ejecutar a nivel comunitario. Logística para la ejecución de los proyectos en conjunto con Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia y Consejos Participativos.	Personas menores de edad que forman parte de proyectos a nivel comunitario que implican tanto actividades lúdicas y recreativas como materiales y alimentación para cada fin específico según el proyecto que se ejecute en cada zona y de acuerdo a las necesidades de la población meta.	Crear espacios seguros donde se fomente la participación de personas menores de edad y la prevención de situaciones violatorias de sus derechos.	Generar conocimiento y empoderamiento de las personas menores de edad sobre sus derechos y los derechos de todas las personas menores de edad para generar mayor conciencia y conocimiento en la sociedad sobre el respeto a sus derechos, así como mitigar posibles situaciones violatorias de derechos.
Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales	Personas menores de edad que por situaciones violatorias de derechos fueron	Subsidio a cada persona menor de edad que se ubica en una alternativa de protección privada, éste se	Atender a aquellas personas menores de edad que requieren de un cuidado alternativo al familiar. Establecer alianzas con Sujetos Privados beneficiarios	La protección inmediata y durante el tiempo requerido para aquellas personas menores de edad que por situaciones violatorias de derechos debieron ser separadas de sus familias	Personas menores de edad con sus necesidades de cuidado y protección atendidas	Estabilidad emocional de las personas menores de edad y la superación de traumas. Solución definitiva de la



separados de sus familias de origen, por lo que requieren de un cuidado alternativo y protección	transfiere mensualmente a los Sujetos Privados Beneficiarios que tienen convenio de cooperación con el PANI para que brinden el cuidado, protección y atención integral	mediante un convenio de cooperación para el otorgamiento de recursos, con el objetivo de que implementen programas para la protección, atención integral y cuidado de las personas menores de edad.	de origen. Asimismo, garantizar la restitución de los derechos de las personas menores de edad que se encuentra en una alternativa de protección.	restitución de los derechos de las personas menores de edad.	situación socio legal de las PME, ya sea a través de la reunificación familiar y la adopción. Desarrollo de un proyecto de vida y de habilidades para la vida independiente de las personas menores de edad con larga permanencia en una alternativa de protección.
--	---	---	---	--	---

Nace en el PANI como una estrategia de apoyo a las adolescentes madres y/o embarazadas, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, brindándoles un beneficio económico para apoyar su permanencia en el sistema educativo, así como información, acompañamiento y la implementación de metodologías participativas, que mejoren su calidad de vida y que todo gasto que conlleva una maternidad temprana no sea un justificante para la exclusión al sistema educativo

Personal profesional y de apoyo para la atención directa en Oficinas locales, direcciones regionales y oficinas centrales.

Se financia una parte de las becas educativas que se otorgan a Adolescentes madres y/o embarazadas

Este apoyo tiene como propósito que las adolescentes madres y/o embarazadas no vean la maternidad temprana y todas las responsabilidades emocionales, físicas y financieras que ello conlleva, como un motivo de exclusión del sistema educativo.

Coadyuvar en la permanencia al sistema educativo de la adolescente madre y/o embarazada.

Permanencia en el sistema educativo y adquisición de herramientas que mejoren su calidad de vida

Producto 6. Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)



<p>Producto 7. Acogimiento Familiar, Alternativa de protección especial que garantiza el derecho a desarrollarse en una familia</p>	<p>Personas menores de edad que por situaciones violatorias de derechos fueron separados de sus familias de origen, por lo que requieren de un cuidado alternativo y protección en una familia.</p>	<p>Subsidio a cada persona menor de edad que se ubica en una familia acogedora idónea que brinden el cuidado, protección y atención integral, en la modalidad subvencionada del PAF, gestionada por las Oficinas Locales del PANI.</p>	<p>A las PME separadas del cuidado parental, ubicarlas en familias acogedoras idóneas, que les garantiza un entorno familiar donde recibir atención integral y garantía de sus derechos.</p>	<p>La protección inmediata y durante el tiempo requerido (según lo estipulado por la Oficina local del PANI), para aquellas personas menores de edad, que, por situaciones violatorias de derechos, debieron ser separadas de sus familias de origen.</p>	<p>Personas menores de edad con sus necesidades de cuidado y protección atendidas y cubiertas.</p>	<p>Personas menores de edad con un desarrollo humano acorde a su edad cronológica, gracias a la convivencia familiar.</p>
<p>Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas</p>	<p>Brindar un abordaje integral a niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad ad extrema debido a problemas graves de salud. Para ello, se dispone de un equipo interdisciplinario de profesionales en salud, educación y atención social, con el fin de garantizar una vida digna y un desarrollo pleno.</p>	<p>Infraestructura adaptada, personal especializado (médicos, enfermeros, terapeutas), equipamiento médico, insumos y recursos financieros proporcionados por el PANI y otras instituciones</p>	<p>Provisión de atención médica y de enfermería, terapias físicas y respiratorias, administración de medicamentos, apoyo psicológico y cuidados paliativos</p>	<p>Mejora en la calidad de vida de las personas menores de edad atendidas, lograr mantenimiento de su salud física y emocional y soporte constante para sus necesidades básicas y especiales</p>	<p>Estabilidad en la condición de salud de los menores, satisfacción de necesidades básicas y especializadas.</p>	<p>Desarrollo de un modelo sostenible de atención integral para personas menores de edad, en situación de vulnerabilidad extrema, reducción de la mortalidad infantil en este grupo.</p>

A continuación, se muestra un histórico de datos desde 2020 al 2023 sobre la incidencia de situaciones violatorias de derechos en personas menores de edad, hechos que son abordados desde las diferentes líneas de los cuatro programas financiados con recursos FODESAF.



Situación violatoria	PME identificadas en denuncias según situación violatoria
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de negligencia	4083
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima del maltrato físico	1614
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso emocional	1271
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima del maltrato psicológico	825
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual intrafamiliar.	297
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de abuso sexual extrafamiliar	189
Violación o amenaza a los derechos de las PME por falta, omisión o abuso de los padres, tutores, encargados o responsables.	648
Negación a la PME de crecer, desarrollarse y ser cuidados por sus progenitores.	119
Negación a la PME de tener contacto con su familia.	10
Violación al derecho de protección a la PME al estar expuesto a la pornografía.	11
Afectación del derecho de la PME de crecer y ser educado en el seno de una familia.	8
Negación de protección a una PME ante el peligro grave.	117
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de mantener relaciones sexuales consentidas en ámbito extrafamiliar con persona mayor de edad y que no constituya delito de violación.	65
Violación al derecho de protección a la PME por ser víctima de trata externa.	4



2.3 Actores involucrados

En la siguiente tabla se muestra el mapeo de actores construido para el programa

Productos	Actores primarios	Actores secundarios	Actores clave
	¿Quiénes son los directamente afectados por el programa o proyecto, ya sea como beneficiarios o que podrían resultar perjudicados de alguna manera?	¿Quiénes son aquellos que sólo participan en forma indirecta o temporal en el programa o proyecto?	¿Quiénes son las personas que pueden influir significativamente en un programa ya que, su apoyo o participación, suele resultar indispensable para que éste alcance los resultados esperados?
Producto 1. Atención de denuncias	Personas menores de edad Padres, madres o encargados legales	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Centros de cuidado y desarrollo infantil Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI	Personas menores de edad	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Albergues institucionales Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF
Producto 03 Centros Diurnos de Desarrollo y Atención Integral	Personas menores de edad Padres, madres o encargados legales	Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia. Ministerio de Salud. Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. Ministerio de Educación Pública Sociedad Civil. Caja Costarricense del Seguro Social. Junta de Protección Social. Ministerio de Seguridad Pública. Ministerio Público. Otras instituciones públicas o privadas que realizan trabajo vinculado con niñez y adolescencia	Patronato Nacional de la Infancia. Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Los sujetos privados beneficiarios y los gobiernos locales responsables del desarrollo de los CIDAI.
Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia	Personas menores de edad Familias	Fuerza Pública Poder Judicial Centros Educativos Centros de cuidado y desarrollo infantil Centros de Salud Comunidad	Patronato Nacional de la Infancia DESAF Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia Subsistema Local de Protección Consejos Participativos



<p>Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales</p>	<p>Personas menores de edad</p> <p>Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia. Caja Costarricense de Seguro Social. Junta de Protección Social. Ministerio de Salud. Ministerio de Educación Pública. Poder Judicial, Juzgados de Familia, Penal Juvenil. Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)</p>	<p>Patronato Nacional de la Infancia DESAF Sujetos Privados Beneficiarios que implementan programas de atención a personas menores de edad.</p>
<p>Producto 6. Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)</p>	<p>Adolescentes madres y/o embarazadas</p> <p>Ministerio de Educación Pública Caja Costarricense de Seguro Social Subsistemas Locales de Protección Ministerio de Salud Consejo de Atención a la Madre Adolescente (CIAMA)</p>	<p>Patronato Nacional de la Infancia Adolescentes Madres y/o Embarazadas Ministerio de Educación Pública</p>
<p>Producto 7. Acogimiento Familiar, Alternativa de protección especial que garantiza el derecho a desarrollarse en una familia</p>	<p>Personas menores de edad. Familias Acogedoras.</p> <p>Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia. Caja Costarricense de Seguro Social. Junta de Protección Social. Ministerio de Salud. Ministerio de Educación Pública Poder Judicial, Juzgados de Familia</p>	<p>Patronato Nacional de la Infancia DESAF Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia Subsistema Local de Protección Consejos Participativos</p>
<p>Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas</p>	<p>Personas menores de edad (PME) con discapacidades múltiples y condiciones de salud crónicas o en fases terminales</p> <p>Profesionales de salud (médicos, enfermeras, terapeutas), cuidadores y Profesionales del área psicosocial.</p>	<p>El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y el Ministerio de Salud, Desaf</p>

2.4 Objetivo general del programa o proyecto

Contribuir a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes mediante programas y procesos atencionales, protectores, preventivos y promocionales, financiados con recursos provenientes del FODESAF.

2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto

1. Garantizar los derechos del desarrollo integral y la protección de las personas menores de edad en condición de vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes, acordes al



modelo de gestión de procesos atencionales.

2. Garantizar el funcionamiento de los programas de protección, cuido y atención integral dirigidos a personas menores, a través de las organizaciones no gubernamentales, albergues institucionales y acogimiento familiar.
3. Fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.
4. Contribuir al desarrollo integral de las Adolescentes Madres y/o embarazadas, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, mediante un subsidio económico para apoyar su permanencia en el sistema educativo.
5. Brindar cuidado integral a niños, niñas y adolescentes con condiciones de salud críticas, enfermedad crónica, discapacidad y fase terminales, proporcionándoles una vida digna y acceso a los servicios de salud y psicosociales necesarios para su bienestar.

2.6 Población beneficiaria

Por la naturaleza de la organización, la población meta que debe ser atendida por el PANI, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que: "Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18".

- Producto 01 Atención de denuncias y Producto 04 Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia: Cualquier persona menor de edad que presente o esté en riesgo de vulneración en sus derechos.
- Producto 2 Residencias transitorias (Albergues):

Personas menores de edad de los siguientes albergues:

Dependencia	Nombre del Albergue
Dirección Regional San José Sur	Las Gaviotas- adolescentes mujeres Estrella de Luz- Mixta 0 a 12 años-cupos Hogar del Sol- varones adolescentes- cupos Albergue de Puriscal-mixta 0 a 12 años. -cupos Aldea Arthur Gough- todas las edades
Dirección Regional San José Central	Roosevelt - mixto 7 a 12 años Rayitos de Luz- mixto 0 a 6 años Moravia 1- adolescentes varones Las Orquídeas- adolescentes mujeres El Alto adolescentes varones
Dirección Regional Cartago	Cartago 0-12 Turrialba- adolescentes mujeres Zapote Montealegre-adolescentes varones -cupos



Dirección Regional Alajuela	Naranjo- adolescentes mujeres. Sueño posible-cupos Grecia- lirio- mixto 0 a 12 años -cupos KIBOU (Rio Segundo)-Adolescentes varones Barrio San José- hogar de paz- adolescentes varones
Dirección Regional Heredia	Casa de la Luna-Adolescentes mujeres- cupos El Bosque- adolescentes varones El Ángel mixto 0 a 12 años.
Dirección Regional Brunca	Hogarcito Infantil Corredores-mixto de 0 a 12 años-cupos Posada del Niño- mixto de 0 a 12 años-cupos Gunther- adolescentes varones-cupos Heinz- adolescentes mujeres-cupos
Dirección Regional Chorotega	Osito Pequitas- mixto de 0 a 12 años-cupos Albergue Lucecitas Valientes- adolescentes mujeres
Dirección Regional Pacífico Central	Albergue Casita Orotigre Albergue Sueños de Esperanza-cupos
Dirección Regional Huetar Caribe	Aldea infantil Moín- 5 casas- mixto 0 a 12 años adolescentes mujeres Aldea infantil del Riel- 3 casa 0-12 años adolescentes varones Casa Convivir (Guácimo)adolescentes varones- cupos
Dirección Regional Huetar Norte	Senderos de Amor- adolescentes varones- cupos

Fuente: Departamento de Protección, 2024.

- **Producto 03 Centros Diurnos de Desarrollo y Atención Integral:**

El perfil de la persona menor de edad sujeta de subsidio para cuidado y desarrollo infantil es aquella entre los 0 y 12 años inclusive que requiere justificadamente del servicio de cuidado diario y atención integral por parte de un CIDAI, principalmente para que su padre, madre o responsable de cuidado logre insertarse o mantenerse en el mercado laboral o estudiando. Lo anterior aunado a que, en su grupo familiar responsable, se presenta la existencia de diversas condiciones sociales, culturales y económicas, ajenos a su control, que lo hacen vulnerable y no cuenta con la posibilidad de asumir la cobertura de los servicios de cuidado mencionados.

Las ONG no residenciales financiadas mediante recursos FODESAF para 2025 son las siguientes:

Nombre de Sujeto	Nombre del programa	Nombre de Submodalidad	Población Beneficiaria PANI	Monto Por Asignar Anual
Asociación Atención Integral a la Madre Soltera Adolescente	Casita San José	CAINNA	40	₡ 46 427 557,02
Asociación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores	Amigó	CAINNA	25	₡ 29 161 597,01



Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Educación del Instituto Otto Silesky, ASOSPE	Sembrando esperanzas	CAINNA Especializado	20	₡ 153 143 291,08
Fundación Abraham	Centro de Cuido Diario y Albergue Infantil #2	CIDAI	305	₡ 458 054 957,34
Asociación Roblealto Pro-Bienestar al Niño	Centro Infantil El Manantial	CIDAI	235	₡ 352 927 590,08
Fundación Dehvi Pavas	Fundación Dehvi Pavas	CIDAI	225	₡ 337 909 394,76
Asociación por la Sonrisa de los Niños Sagrada Familia	Hogar Madre de Dios Sagrada Familia	CIDAI	213	₡ 319 887 560,37
Asociación Roblealto Pro-Bienestar al Niño	Centro Infantil Los Guidos	CIDAI	207	₡ 310 876 643,18
Asociación de Padres de Familia Centro Infantil Elisa Álvarez Vargas	Centro Infantil Elisa Álvarez Vargas	CIDAI	185	₡ 279 290 342,08
Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense	Hogar Escuela Episcopal Barrio Cuba	CIDAI	177	₡ 267 954 716,38
Asociación por la Sonrisa de Niños	Hogar Madre de Dios Cristo Rey	CIDAI	169	₡ 256 552 035,81
Asociación del Hogar Jesús, María y José	Hogar Jesús, María y José	CIDAI	156	₡ 237 879 664,41
Asociación Centro Infantil Los Chiles	Centro Infantil Los Chiles	CIDAI	150	₡ 229 201 926,10
Asociación Roblealto Pro-Bienestar al Niño	Centro Integral 15 de Setiembre-Asociación Roble Alto	CIDAI	150	₡ 229 201 926,10
Asociación Alimento y Abrigo una Esperanza de Amor para mi País	Centro de Cuido Infantil los Cuadros	CIDAI	120	₡ 185 247 459,09
Asociación Pro-Bienestar Centro Infantil Piedades de Santa Ana	Centro Infantil Piedades	CIDAI	120	₡ 185 247 459,09
Fundación Oratorio Don Bosco de Sor María Romero	Oratorio Don Bosco de Sor María Romero	CIDAI	105	₡ 162 916 615,92
Fundación Dehvi Hatillo	Fundación Dehvi Hatillo	CIDAI	117	₡ 180 800 149,64
Asociación Ministerio Tabernáculo del Rey David	Centro Infantil Estrellita Feliz	CIDAI	111	₡ 171 877 241,96
Fundación Creciendo Feliz	ABC	CIDAI	105	₡ 162 916 615,92
Asociación Benéfica Cristo Obrero Hogar Montserrat	Hogar Montserrat	CIDAI	100	₡ 155 420 614,91
Asociación de Bienestar Social Centro Infantil de Hatillo	Asociación de Bienestar Social Centro Infantil de Hatillo	CIDAI	100	₡ 155 420 614,91
Asociación Obras del Espíritu Santo	Dejad que los niños vengan a mí	CIDAI	100	₡ 155 420 614,91
Asociación Roblealto Pro-Bienestar al Niño	Centro Infantil Niño Feliz	CIDAI	100	₡ 155 420 614,91
Asociación Guardería Infantil Niño Jesús	Asociación Guardería Infantil Niño Jesús	CIDAI	95	₡ 147 898 420,60
Asociación Pro Bienestar Centro Infantil Zetillal	Centro Infantil Zetillal	CIDAI	95	₡ 147 898 420,60



Asociación Pro Cultura Educación y Psic. De la Infancia y Adolescencia CEPIA	CEPIA	CIDAI	90	₡ 140 350 032,97
Asociación Arbolitos de Felicidad Luz Divina	Luz Divina	CIDAI	101	₡ 156 921 910,58
Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense	Hogar Escuela Episcopal Heredia	CIDAI	101	₡ 156 921 910,58
Asociación Cristiana de Jóvenes de Costa Rica	Centro Infantil Ana Frank	CIDAI	85	₡ 132 775 452,04
Asociación Instituto Santa Eufrasia	Instituto Santa Eufrasia	CIDAI	85	₡ 132 775 452,04
Asociación Pueblito Costa Rica	Pequeño Pueblito	CIDAI	85	₡ 132 775 452,04
Asociación Turrialbeña de Hijos e Hijas de Trabajadores	Centro Infantil Asociación Turrialbeña de Atención Integral a los hijos e hijas de trabajadores	CIDAI	77	₡ 120 601 640,47
Fundación Piedad Transformado Nuestra Niñez Linda Vista	Centro de Cuido Infantil y Educación Integral Fundación Piedad / linda Vista	CIDAI	75	₡ 117 547 710,25
Asociación Hope Home A través de la Educación	Asociación Hope Home A través de la Educación	CIDAI	70	₡ 109 894 549,39
Fundación Dehvi Lotto	Fundación Dehvi Loto	CIDAI	70	₡ 109 894 549,39
Fundación Dehvi San Juan de Dios	Fundación Dehvi San Juan de Dios	CIDAI	70	₡ 109 894 549,39
Fundación Dehvi San Miguel	Fundación Dehvi San Miguel	CIDAI	70	₡ 109 894 549,39
Fundación Génesis para el Desarrollo de Personas en Riesgo Social	Centro de Atención Integral Génesis	CIDAI	65	₡ 102 215 195,23
Asociación Misionera Monte de Sion	Centro Infantil Jardín de Dios	CIDAI	61	₡ 96 052 852,71
Asociación San Gabriel Formación y Cuido de Niños	Centro Infantil San Gabriel	CIDAI	61	₡ 96 052 852,71
Asociación Damas Salesianas.	Centro Infantil Abejitas	CIDAI	55	₡ 86 777 906,97
Asociación Cristiana La Gran Comisión	Centro de Atención Integral Infantil Emmanuel	CIDAI	52	₡ 82 126 289,71
Asociación Centro Infantil de Luz de Cristo Monseñor Sante Portalupi	Centro Infantil de Luz de Cristo	CIDAI	50	₡ 79 019 972,88
Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica	Centro de Atención Integral Hogar Feliz	CIDAI	45	₡ 71 235 845,48
Asociación Hermanas de los Pobres de San Pedro Claver	Programa Madre Marcelina de Tillarán. (Red de cuidado) CIDAI	CIDAI	45	₡ 71 235 845,48
Asociación Madre del Divino Niño	Centro Infantil Madre del Divino Niño	CIDAI	45	₡ 71 235 845,48
Asociación Centro Infantil Zona de Peques	Centro Infantil Zona de Peques	CIDAI	40	₡ 63 425 524,77
Asociación Religiosas Franciscanas del Buen Samaritano	Centro Infantil San Antonio de Padua	CIDAI	40	₡ 63 425 524,77



Asociación Cristiana Trono de Dios	Centro Infantil Trono de Dios	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación Ejército de Salvación CIDAI Limón Centro	Guardería Limón Centro. CIDAI	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación Ejército de Salvación CIDAI Santa Cruz	Centro Infantil Futuro Brillante de Alimentación Santa Cruz	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación El Ejército de Salvación CIDAI León XIII	Guardería León XIII. Asociación Ejército de Salvación	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación el Ejército de Salvación CIDAI Pavas	Guardería Villa Esperanza de Pavas. Asociación Ejército de Salvación	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación Esclavas de la Inmaculada Niña	Guardería Inmaculada Niña	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación Mi Segundo Hogar	Centro Infantil Mi Segundo Hogar	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación Miradas Felices Brenes y Lazo	Centro de Atención Integral Grandes Genios	CIDAI	35	₡ 55 589 010,75
Asociación de Bienestar Social del Centro Evangelístico	Sueños de Colores	CIDAI	28	₡ 44 573 886,37
Asociación de Bienestar Social Nuestros Ángeles	Nuestros Ángeles Centro de Desarrollo Infantil	CIDAI	25	₡ 39 837 402,79
Asociación de Padres de Familia del Centro Infantil Laboratorio Ermelinda Mora Carvajal	Centro Infantil Ermelinda Mora Carvajal	CIDAI	25	₡ 39 837 402,79
Asociación Niños y Niñas Jugando y Sonriendo de Costa Rica	Centro Infantil Jugando y Sonriendo	CIDAI	33	₡ 52 447 071,02
Asociación de padres Dulce Nombre de niños y niñas filósofos en acción hacia el futuro	Taller Guardería Infantil Dulce Nombre	CIDAI	20	₡ 31 922 308,85
Asociación Pro Ayuda a la Niñez Los Pollitos	Centro de Atención Infantil Mis Pollitos	CIDAI	26	₡ 41 417 278,39
Asociación Centro Infantil Victoria	Centro Infantil Victoria	CIDAI	18	₡ 28 748 937,15
Asociación Hope Home a través de la Educación	Centro Infantil Hope Home Sardinal	CIDAI	18	₡ 28 748 937,15
Asociación Manitas de Colores	Centro Infantil Manitas de Colores	CIDAI	18	₡ 28 748 937,15
Asociación Manos Amigas llevando Esperanzas	Centro Integral Manos Amigas Costa Rica	CIDAI	17	₡ 27 160 679,70
Asociación Ardillitas Felices	Ardillitas Felices	CIDAI	20	₡ 31 922 308,85
Asociación para la educación y capacitación de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas desvalidas de Costa Rica	Taller Infantil Divina Misericordia Pacayas	CIDAI	16	₡ 25 571 374,52
Asociación para la educación y capacitación de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas desvalidas de Costa Rica	Taller Infantil Divina Misericordia Oreamuno	CIDAI	16	₡ 25 571 374,52



Asociación Pro ayuda a la Infancia Los Gatitos	Centro Infantil los Gatitos 1	CIDAI	16	₡ 25 571 374,52
Asociación Pro ayuda a la Infancia Los Gatitos	Centro Infantil los Gatitos 2	CIDAI	16	₡ 25 571 374,52
Asociación Obras de Jesús	Centro de Atención Integral Obras de Jesús	CIDAI	31	₡ 49 300 940,36
Asociación Ministerio de la Misericordia Alcanzando las Familias de Costa Rica	Centro infantil Ministerio de misericordia	CIDAI	20	₡ 31 922 308,85
Asociación Infantil de San Francisco de Guadalupe	San Francisco	CIDAI	15	₡ 23 981 021,60
TOTAL			5721	₡ 8 935 572 463,96

Fuente: Departamento de Presupuesto, PANI.

- **Producto 5 ONG Residenciales:**

La población beneficiaria de los programas de modalidad residencial es diversa o con diferentes necesidades de atención, (perfiles), se encuentran dentro de estas los sujetos privados beneficiarios que atienden entre otros:

- Población de 0 a 6 años, Hogarcitos-primería infancia mixto
- Población de 7 a 12 años escolares mixto
- Población de 2 a 18 años Aldeas Infantiles mixto
- Adolescente madre y sus hijos e hijas
- Con requerimientos especiales (discapacidad-enfermedades crónicas) mixto
- Con tratamiento en adicción mujeres
- Con tratamiento en adicción varones
- Programas de formación y proyecto de vida mujeres
- Programas de formación y proyecto de vida varones
- Con necesidades especiales para la atención de conductas disruptivas mujeres
- Con necesidades especiales para la atención de conductas disruptivas varones
- Entre otros

Lo anterior, mediante las siguientes ONG Residenciales:

Nombre de Sujeto	Nombre del programa	Nombre de Modalidad	Nombre de Submodalidad	Población Beneficiaria PANI	Monto Por Asignar Anual
Asociación Comunidad Encuentro	Comunidad Encuentro	Sujetos Privados / Residencial	Abordaje del consumo de sustancias y adicción	75	₡ 627 961 271,18
Asociación Restauración de la Niñez en Abandono y Crisis para una Esperanza Renovada.	RENACER	Sujetos Privados / Residencial	Abordaje del consumo de sustancias y adicción	39	₡ 329 724 752,64



Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia	Casa Viva	Sujetos Privados / Residencial	Acogimiento familiar	142	₡ 566 341 027,63
Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez	Casa Luz	Sujetos Privados / Residencial	Adolescente Madre	52	₡ 301 371 986,35
Asociación Rostro de la Justicia	Casa Libertad	Sujetos Privados / Residencial	Explotación sexual - trata	19	₡ 203 864 421,10
Ciudad de los Niños	Ciudad de los Niños	Sujetos Privados / Residencial	Formación técnica- Proyecto de vida	150	₡ 842 835 493,35
Asociación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores Luis Amigó	Centro Luis Amigó	Sujetos Privados / Residencial	Formación técnica- Proyecto de vida	20	₡ 116 815 838,73
Asociación Pueblito de Costa Rica	Pueblito	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	105	₡ 493 683 871,74
Asociación Roblealto Pro Bienestar al Niño / Hogar Bíblico	Hogar Bíblico	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	78	₡ 369 736 253,55
Asociación Hogar Cristiano de Puntarenas	Hogar Cristiano	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	70	₡ 332 612 217,74
Asociación Hogar de Vida para la Niñez	Hogar de Vida	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	35	₡ 168 050 927,16
Fundación Infantil Ronald McDonald	Casa Ronald McDonald	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	35	₡ 168 050 927,16
Asociación Hogar Madre del Redentor	Hogar Madre del Redentor	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	33	₡ 158 542 023,57
Asociación al Niño con Cariño	Al Niño con Cariño	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	30	₡ 144 257 303,07
Asociación Pro Hogar de Niños Baik	Hogar Baik	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	28	₡ 134 719 912,65
Asociación Excelencia Familiar	Excelencia Familiar	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	24	₡ 115 610 947,63
Asociación Iglesia Evangélica Metodista	Hogar Metodista	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	24	₡ 115 610 947,63
Asociación de Niñas Hogar Montiel	Hogar Montiel	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	22	₡ 106 039 373,01



Asociación Infantil Transitorio de Desamparados Hogar Sol	Albergue Hogar Sol	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	23	₡ 110 826 584,66
Asociación Obras del Espíritu Santo	Primer Albergue de la Alegría	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	20	₡ 96 456 403,67
Asociación Pro Ayuda a Niñas en Riesgo María Dominga Mazarello Casa Main	Casa Maín	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	13	₡ 62 826 277,46
Asociación de Niñas Hogar Montiel Programa Divina Providencia	Hogar Montiel Divina Providencia	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	12	₡ 58 010 578,98
Fundación Santo Hermano Pedro	Hermano Pedro	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	10	₡ 48 370 635,98
Fundación Hogar Jimena de Corazón a Corazón	Hogar Jimena	Sujetos Privados / Residencial	Niñez y adolescencia sin requerimientos de atención especializada	6	₡ 29 056 565,78
Asociación de Bienestar Social del Centro Evangelístico	Hogar Cuna	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	19	₡ 107 028 734,30
Asociación Amigos de los Niños de la Fortuna de San Carlos	Hogar La Fortuna	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	18	₡ 101 425 264,89
Asociación de Protección a la Niñez de Palmares	Hogar de Palmares	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	14	₡ 78 978 474,05
Asociación Hogar Infantil de María	Hogar Infantil de María	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	14	₡ 78 208 420,01
Asociación Hogar Infantil Transitorio de Pococí y Guácimo	Hogarcito de Guápiles	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	14	₡ 78 978 474,05
Asociación Albergue Infantil Brotes de Olivo	Hogar Brotes de Olivo	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	10	₡ 56 479 022,11
Asociación Hogar Infantil Blanca Flor	Hogar Blanca Flor	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	10	₡ 56 479 022,11
Asociación Hogar Infantil de Curridabat	Hogarcito de Curridabat	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	10	₡ 56 479 022,11
Asociación Hogar Infantil de Pavas	Hogarcito de Pavas	Sujetos Privados / Residencial	Primera Infancia	10	₡ 56 479 022,11
Asociación Hogar Siembra	Hogar Siembra	Sujetos Privados / Residencial	proyecto de vida	46	₡ 382 443 135,33
Fundación Sueños de Colores	Casa Esperanza	Sujetos Privados / Residencial	Explotación sexual - trata	16	₡ 171 820 666,33
TOTAL				1246	₡ 6 926 175 799,84



- **Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)**

Adolescentes madres y/o embarazadas que se encuentren dentro de los factores de vulnerabilidad señalados en el Reglamento de las becas educativas.

Deberá estar matriculada y asistiendo a alguna de las modalidades u ofertas de educación del MEP o del sistema educativo formal, para cursar primaria o secundaria. En el caso de la modalidad de educación abierta, debe estar matriculada y preparándose en al menos tres materias. Debe presentar originales de los comprobantes de matrícula o inscripción en los exámenes. En el caso de estar matriculadas en modalidad abierta, la Oficina Local puede solicitar cualquier documento que considere necesario, para determinar que la adolescente madre y/o embarazada está estudiando para los exámenes matriculados. (plan de estudio, guías, cuadernos, resúmenes y otros).

Deberá encontrarse en condición de vulnerabilidad según el análisis técnico realizado por la Oficina Local del PANI y según los indicadores de vulnerabilidad establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.

Ser menor de 18 años al momento de la recepción de la solicitud de la beca.

La adolescente madre y/o embarazada, deberá presentar su solicitud de beca y los requisitos completa ante la Oficina Local correspondiente de acuerdo con el domicilio

- **Producto 7 Acogimiento Familiar**

Niños, niñas y adolescentes que, por situaciones violatorias de derechos requieren ser separados y separadas del cuidado parental, requiriendo por tanto protección y cuidado de otras instancias.

Familias de acogimiento: quienes se configuran como un recurso para las PME, que brinda apoyo para ejercer su papel de complementariedad adecuadamente, convirtiéndose en la base fundamental del Programa de Acogimiento Familiar; dado que sin su presencia es inviable la implementación del programa.

- **Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.**

Personas menores de edad, de 0 a 17 años, tanto masculino como femenino, con condiciones de especiales de Salud, enfermedad crónica o discapacidad, y con las siguientes características: condición de discapacidad, enfermedades crónicas o terminales que requieran apoyo generalizado

Requisitos para acceder al beneficio:

- **Producto 1. Atención de denuncias:**

Denuncia es el ejercicio del derecho ciudadano, mediante el cual se formaliza la comunicación de presuntos hechos violatorios contra la integridad de personas menores de edad, cualquier persona puede interponer una denuncia y todas las personas menores de edad que tengan alguna situación violatoria de derechos deben ser atendidas cuando ingresa una denuncia.

Las denuncias deben contener información con fundamentación objetiva y datos básicos que



orienten a profesionales para localizar a las personas menores de edad y a sus familias. La denuncia es un acto que puede hacerse de oficio por conocimiento de la institución o la puede realizar una persona física y/o institución, de modo escrito o verbal, para reportar o poner en conocimiento al PANI como autoridad competente en vía administrativa. Esto con la finalidad de que los hechos sean analizados e investigados y así se descarte o verifique si existe la situación denunciada, para garantizar la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La denuncia necesariamente deberá contener información clara sobre la localización de la persona menor de edad y/o su familia, preferiblemente llevar la dirección de la casa o de lo contrario aportar la dirección exacta del Centro Educativo, lugar de asistencia para la atención médica, o templo religioso al que asiste, entre otros, para asegurar una localización más precisa e inmediata, además deberá aportar los datos de identificación básicos (nombre, apellido, edad aproximada de la persona menor de edad, de sus progenitores o cuidadores.).

Se incluirá una descripción de la presunta amenaza o situaciones violatorias de derechos o la desatención de la necesidad básica de la persona menor de edad.

Existe la denuncia por Orden Judicial, por Página Web, denuncia por Correo Electrónico, denuncia por Facebook, denuncia personal y denuncia por referencia.

Para efectos de agilizar la respuesta institucional se definen dos categorías de clasificación de denuncias: Prioridad 1 y Prioridad 2 serán determinados por la intensidad, frecuencia y cronicidad, edad cronológica, (la primera infancia siempre determinará mayor vulnerabilidad), presencia de discapacidad física o cognitiva de la persona menor de edad, relación o cercanía física con la persona ofensora, o la actitud del adulto que violenta el derecho, existe una categorización de denuncias según nivel de riesgo.

- Productos 2, 3, 5 y 7 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en: Albergues del PANI, ONG Residenciales, Centros diurnos de desarrollo y atención integral y Hogares de Acogimiento Familiar.

Para acceder a estos beneficios se requiere previamente, en el caso de Albergues:

Dictado medida de protección, constancia de nacimiento, valoración médica de ingreso, carnet de vacuna, examen físico de ingreso, examen de agudeza visual, examen de agudeza auditiva, examen de valoración nutricional, examen de valoración del desarrollo, expediente educativo.

Asimismo, para el beneficio que brindan las Guarderías se requieren las siguientes condiciones:

- Persona menor de edad que requiera justificadamente del servicio de cuidado diario y atención integral por parte de un CIDAI.
- Padre, madre o responsable de cuidado de la persona menor de edad con necesidad de insertarse o



mantenerse en el mercado laboral o estudiando.

- Que en el grupo familiar de la persona menor de edad se presente la existencia de diversas condiciones sociales, culturales y económicas, ajenos a su control, que lo hacen vulnerable y no cuente con la posibilidad de asumir la cobertura económica de los servicios de cuidado mencionados.

Además, se debe realizar una solicitud de ingreso por parte de la familia o referencia de una institución y el correspondiente estudio socioeconómico para identificar si la familia es candidata al beneficio.

Cada Guardería debe estar debidamente autorizada por el PANI de acuerdo al El Sistema Información de Alternativas de Protección (SIAP), es alimentado con los informes mensuales de personas menores de edad (PME) que se encuentran ubicadas en alternativas de protección, dichos informes son reportados por todas las Oficinas con el objetivo de que institucionalmente se tenga registro de la ubicación de las personas menores de edad que se encuentran en protección especial, sea en albergues Institucionales y las ONG.

Por su parte la protección de personas menores de edad en Alternativas de Protección Residencial mediante ONG la presencia de situaciones violatorias de derechos y factores de riesgo que ameriten la separación de una persona menor de edad de su familia de origen. Además, la existencia de requerimiento de un cuidado alternativo al familiar, cuando no se identifican recursos familiares o comunales.

En cuanto al Programa de Acogimiento Familiar se requiere que las familias voluntarias con o sin vínculo previo con las PME sean declaradas por las Oficinas locales del PANI, como idóneas para brindar protección y atención integral a las personas menores de edad. Así como la evaluación socio económica o certificación de pobreza SINIRUBE, que establezca la necesidad del apoyo por situación socio económica y/o la condición de vulnerabilidad de la persona menor de edad y situación socioeconómica de la familia acogedora.

Producto 4. Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia.

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia como la base comunitaria del Sistema Nacional de Protección Integral en niñez y adolescencia están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, amparados en los fines y atribuciones que tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como ley Orgánica del PANI les atribuyen a las juntas. 26 Las mismas deben cumplir con un proceso de gestión administrativa para presentar con anticipación los proyectos que tienen formulados para desarrollar en el ejercicio del año que inicia:

- Planes de acción o de trabajo.
- Diagnóstico de las situaciones violatorias de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Decisiones iniciales.
- Términos de referencia.



- Fiscalización de proyectos.
- Liquidación de facturas de entrega de productos.
- Análisis de la evaluación de resultados de la gestión de las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

Cualquier persona menor de edad puede recibir este beneficio mediante la Junta de Protección, misma que se encarga de promover a nivel comunitario el acercamiento de las PME a sus procesos.

- Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM)

Toda adolescente madre o embarazada deberá contar con los siguientes requisitos para acceder al beneficio:

- Estar matriculada y asistiendo a alguna de las modalidades u ofertas de educación del MEP o del sistema educativo formal, para cursar primaria o secundaria. En el caso de la modalidad de educación abierta, debe estar matriculada y preparándose en al menos tres materias. Debe presentar originales de los comprobantes de matrícula o inscripción en los exámenes. En el caso de estar matriculadas en modalidad abierta, la Oficina Local puede solicitar cualquier documento que considere necesario, para determinar que la adolescente madre y/o embarazada está estudiando para los exámenes matriculados. (plan de estudio, guías, cuadernos, resúmenes y otros).
- Encontrarse en condición de vulnerabilidad según el análisis técnico realizado por la Oficina Local del PANI y según los indicadores de vulnerabilidad establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.
- Ser menor de 18 años al momento de la recepción de la solicitud de la beca.
- Deberá presentar su solicitud de beca y los requisitos completa ante la Oficina Local correspondiente de acuerdo con el domicilio

Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.

Personas menores de edad con condiciones especiales de Salud con discapacidad, enfermedad crónica o en fase terminal que requieren protección especial, enfermedad crónica o discapacidad y se encontraban bajo protección desde antes del 05 de marzo del 2024 en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas

Requisitos documentales:

- Producto 1 Atención de denuncias: deben contener información con fundamentación objetiva y datos básicos que orienten a profesionales para localizar a las personas menores de edad y a sus familias.



- **Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:** Medida de Protección emitida por el PANI e informe psicosociolegal.
- **Producto 3 Centros de atención infantil- Guarderías:** Se requiere de un estudio socioeconómico elaborado por los sujetos privados y gobiernos locales con quienes el PANI suscribe convenios de cooperación mutua, con el aval por parte del Departamento de Protección. Asimismo, se requiere una boleta de ingreso/egreso de la persona menor de edad.
- **Producto 4 Proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia:** Ninguno
- **Producto 5 ONG Residenciales:** Medida de protección, resolución de cambio de ubicación o resolución judicial que fundamentalmente el ingreso. Además, la Oficina Local del PANI competente deberá adicionar los 27 siguientes documentos en el momento del ingreso de una persona menor de edad a un programa de modalidad residencial:
 - Informe (s) sobre la situación bio-psico-socio-legal de la persona menor de edad y su familia.
 - Certificación de nacimiento o documento de identidad de la persona menor de edad.
 - Informe médico epicrisis o documentos sobre la condición de salud de la persona menor de edad actualizados.
 - Cuando la persona menor de edad cuente con tratamiento farmacológico, se deberá aportar la referencia médica o el medicamento respectivo.
 - Última nota del curso lectivo u otros documentos relacionados con el rendimiento académico y/o técnico.

Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)

- Matrícula de alguna de las modalidades u ofertas de educación del MEP o del sistema educativo formal, para cursar primaria o secundaria. En el caso de la modalidad de educación abierta, debe estar matriculada y preparándose en al menos tres materias. Debe presentar originales de los comprobantes de matrícula o inscripción en los exámenes. En el caso de estar matriculadas en modalidad abierta, la Oficina Local puede solicitar cualquier documento que considere necesario, para determinar que la adolescente madre y/o embarazada está estudiando para los exámenes matriculados. (plan de estudio, guías, cuadernos, resúmenes y otros).
- Condición de vulnerabilidad según el análisis técnico realizado por la Oficina Local del PANI y según los indicadores de vulnerabilidad establecidos en el artículo 5 del presente reglamento.
- Ser menor de 18 años al momento de la recepción de la solicitud de la beca.



Producto 7 Acogimiento Familiar

- Medida de protección administrativa del PANI o judicial, que los separa a la PME del cuidado parental.
- Evaluación socio económica o certificación de pobreza SINIRUBE, que establezca la necesidad del apoyo por situación socio económica y/o la condición de vulnerabilidad de la persona menor de edad y la familia acogedora.
- Criterio técnico profesional de la Oficina Local del PANI respectiva, sobre el aval en la asignación y supervisión del subsidio económico.

Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas

Medida de protección, resolución de cambio de ubicación o resolución judicial que fundamente el ingreso. Además, la Oficina Local del PANI competente deberá adicionar los siguientes documentos en el momento del ingreso de una persona menor de edad a un programa de modalidad residencial:

- Informe (s) sobre la situación bio-psico-socio-legal de la persona menor de edad y su familia.
- Certificación de nacimiento o documento de identidad de la persona menor de edad.
- Informe médico epicrisis o documentos sobre la condición de salud de la persona menor de edad actualizados.
- Cuando la persona menor de edad cuente con tratamiento farmacológico, se deberá aportar la referencia médica o el medicamento respectivo.
- Última nota del curso lectivo u otros documentos relacionados con el rendimiento académico y/o técnico.

2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria

Producto 1 Atención de denuncias: Personas menores de edad cuyos derechos se encuentran en riesgo social o en condiciones de vulnerabilidad, aunque el PANI por su naturaleza jurídica está obligado a atender a todas las personas menores de edad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el mismo se indica que la población meta de este programa será los niños y niñas desde su concepción hasta los doce años cumplidos, así como adolescente considerado toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho, independientemente de la etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI: En estos casos se requiere que las organizaciones que solicitan el apoyo cuenten con el permiso de funcionamiento del PANI y que él o la beneficiaria ingresada cuente con un documento legal como medida de protección y medida de abrigo temporal.



Estas medidas son dictadas por un profesional en derecho que interpone de oficio, ante las instancias judiciales. De acuerdo con sus funciones, se apersona e interviene en calidad de representante de los intereses de la persona menor de edad o como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Algunos de estos procesos son: Declaratoria judicial de abandono, procesos de filiación, procesos de violencia doméstica, suspensión y terminación de patria potestad, proceso de depósito judicial, procesos de pensión alimentaria, tutela y cáratela, allanamiento, guarda crianza y educación, régimen de visitas, proceso de utilidad y necesidad, procesos civiles y penales, recurso habeas corpus y recurso de amparo.

Producto 3 Centros diurnos de desarrollo y atención integral

Deben presentar la boleta o ficha socioeconómica, la cual requiere incorporar un estudio socioeconómico elaborado por una profesional en Trabajo Social. Dicha profesional debe recomendar si se le otorga o no, la subvención, a la organización para la atención de la persona menor de edad. Igualmente, esto aplica para la selección de los beneficiarios que se financian por FODESAF en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Como se puede observar son labores ejecutadas en convenio de cooperación con las organizaciones no gubernamentales en materia de niñez y adolescencia, es decir, se requiere del apoyo de la sociedad civil para la ejecución de estas políticas públicas.

Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia: Los criterios de selección no deben considerarse como los otros casos, ya que este programa (Juntas de Protección), lo que pretende es lograr la mayor participación de las personas menores de edad en los distintos espacios públicos que promueven la promoción y prevención de los derechos de niñez y adolescencia. Es decir, no es como los otros casos, que deben cumplir con criterios para adjudicar un beneficio, sino más bien, este programa abre todas las posibilidades de participación de las personas menores de edad.

Para la conformación de los Consejos Consultivos beneficiarios serán todos los niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años que representen a los, los grupos formales e informales de personas menores de edad (Pastorales Juveniles, gobiernos estudiantiles, Albergues, Organizaciones de protección a la niñez y adolescencia privadas, grupos Juveniles cristianos, grupos de Skate, Patines, bikers, grupos de indígenas, grupos afrodescendientes, representantes de la persona Joven, asociaciones de personas con discapacidad).

La población beneficiaria de la ejecución de los Planes Estratégicos elaborados por los Subsistemas locales serán aquellas personas menores de edad que están siendo afectados por la situación violatoria de derechos y presenten factores de riesgo que los hacen vulnerables, aunado a ello que pertenezcan a las zonas geográficas designadas como prioritarias a intervenir con base en el diagnóstico realizado.

Producto 5 ONG Residenciales: Se inicia con una medida de protección, resolución de cambio de ubicación o resolución judicial que fundamente el ingreso. Además, la Oficina Local del PANI competente deberá adicionar los siguientes documentos en el momento del ingreso de una persona menor de edad a un programa de modalidad residencial:

- Informe (s) sobre la situación bio-psico-socio-legal de la persona menor de edad y su familia.



- Certificación de nacimiento o documento de identidad de la persona menor de edad.
- Informe médico epicrisis o documentos sobre la condición de salud de la persona menor de edad actualizados.
- Cuando la persona menor de edad cuente con tratamiento farmacológico, se deberá aportar la referencia médica o el medicamento respectivo.
- Última nota del curso lectivo u otros documentos relacionados con el rendimiento académico y/o técnico.

Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)

Ser menor de 18 años al momento de la recepción de la solicitud de la beca.

La adolescente madre y/o embarazada que desee optar por una beca, podrá presentarse a la Oficina Local del PANI, de la circunscripción territorial que le corresponda, según su residencia habitual, para realizar la solicitud de la beca.

Asimismo, la solicitud de beca puede ingresar a la Oficina Local por diversas vías.

- Denuncia
- Referencia
- Solicitud de beca educativa
- Proceso Especial de Protección

Producto 7 Acogimiento Familiar

La población menor de edad beneficiaria es seleccionada debido a la existencia de una medida de protección administrativa del PANI o judicial, que los separa del cuidado parental. Posteriormente se debe contar con los siguientes aspectos:

- Familias voluntarias con o sin vínculo previo con las PME que son declaradas por las Oficinas locales del PANI, como idóneas para brindar protección y atención integral a las personas menores de edad.
- Evaluación socio económica o certificación de pobreza SINIRUBE, que establezca la necesidad del apoyo por situación socio económica y/o la condición de vulnerabilidad de la persona menor de edad y la familia acogedora.
- Criterio técnico profesional de la Oficina Local del PANI respectiva, sobre el aval en la asignación y supervisión del subsidio económico.

Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.

- Personas menores de edad con condiciones especiales de Salud con discapacidad, enfermedad crónica o en fase terminal que requieren protección especial, enfermedad crónica o discapacidad y se encontraban bajo protección desde antes del 05 de marzo del 2024 en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.



2.8 Descripción de los productos

Producto 1. Atención de denuncias:

Cuando la educación y la prevención no son suficientes para lograr que las familias puedan brindar una atención y protección adecuada y oportuna a las personas menores de edad, y por ende se dan situaciones de violación de derechos, entonces el PANI debe llevar a cabo los procesos atencionales que por ley le corresponden, y sobre los cuales tiene atribuciones especiales. En ese sentido la institución da respuesta a las denuncias que se reciben por violación de algún derecho a las personas menores de edad. Para ello requiere del concurso de los y las funcionarias institucionales. De acuerdo a lo anterior, el promedio de respuestas a las denuncias recibidas por mes.

El proceso de atención a las personas menores de edad, está sustentado en el marco de la Doctrina de la Protección Integral, en donde se debe garantizar el cumplimiento de todos sus derechos, considerar sus períodos evolutivos de desarrollo y los aspectos vinculados con su desarrollo integral, según la especificidad y el modelo de atención.

Las oficinas locales son las encargadas de brindar servicios de forma interdisciplinaria a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Mediante este producto se cubren gastos operativos de personal, ya que corresponde al todo el proceso atencional de una denuncia donde intervine personal especializado.

Producto 2. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI:

Es el pago que se realiza al personal de cuido para brindar directamente los servicios a las personas menores de edad.

Todas las personas menores de edad que enfrentan niveles de alto riesgo en sus familias, y que a pesar de diversas y apropiadas intervenciones, las familias no logran superar su situación en un grado suficiente para disminuir el riesgo en forma rápida, requieren de servicios de protección temporal mientras sus familias logran modificar su situación y puedan garantizar la reintegración segura de los niños, niñas y adolescentes a ésta. En cualquiera de las alternativas los servicios que se ofrecen, implica garantizar el mejor cuidado posible a estos niños, niñas y adolescentes, para lo cual se requiere el monitoreo de los procesos de intervención en ambos niveles.

La atención en los albergues contempla los siguientes procesos atencionales, los cuales se interrelacionan y el cumplimiento de los mismos en su conjunto, promueven el desarrollo integral de la población menor de edad:

- Proceso de Cuido y atención cotidiana.
- Proceso de Educación; Proceso de Atención Profesional.
- Proceso de Articulación con la Comunidad.
- Proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo.
- Proceso de Proyecto de Vida.

La inserción del albergue en la comunidad, responderá necesariamente a la labor de promoción, prevención y sensibilización que la Dirección Regional hace en su entorno social, lo que facilitará que la comunidad asuma al albergue como parte de su sistema local de protección, y le facilitará a éste



contar con los recursos públicos y privados para la mejor atención de la población que se encuentra bajo su protección. Mediante este producto se cubren gastos operativos de personal, ya que corresponde al proceso de cuidado y protección de personas menores de edad en albergues, donde interviene personal de cuidado conocido como tíos.

Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral

Esta es una iniciativa impulsada por el PANI y ejecutada a través de convenios con las ONG, especializadas en prevención. A los niños, niñas y adolescentes se les brindan servicios de salud, educación, atención y terapia bajo las modalidades diurna o también nocturna. A través de los mismos se pretende asegurar mayores niveles de autonomía y participación en la protección y cuidado, así como el máximo disfrute de sus derechos. El financiamiento de este producto cubre gastos administrativos y operativos ya que corresponde al proceso de protección de una persona menor de edad en una alternativa de protección.

En este caso los centros de atención integral ejecutan procesos atencionales y deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contengan además de los documentos de los comunicados oficialmente por el Departamento de Protección. El estudio socio económico elaborado por un (a) Trabajador Social incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales, que definirá el otorgamiento del subsidio por parte del PANI y el monto de la cuota que deben aportar los padres de familia o representantes legales.

Los procesos atencionales se refieren a las gestiones ejecutadas por la Organización para garantizar la atención integral de las Personas Menores de Edad en las distintas áreas que conforman su desarrollo humano, y son:

- Proceso de cuidado y desarrollo de la autonomía -atención cotidiana.
- Proceso de atención profesional.
- Proceso de salud.
- Proceso educativo.
- Proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo.
- Proceso de articulación y trabajo en red con la comunidad.

Estos procesos son claves para ofrecer satisfacción en la atención integral que reciben las personas menores de edad para la validación de sus derechos dentro y fuera de la Organización.

El objetivo de los procesos atencionales es propiciar el desarrollo de las PME de forma integral, actuando de forma dinámica y simultánea, ya que todas las áreas son igualmente importantes y finalmente conforman nuestro ser persona. Este desarrollo debe dirigirse a la realización óptima, la plenitud del niño, niña y adolescente en sus capacidades y posibilidades, aprendiendo e interiorizando un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que los dotarán de las capacidades necesarias para desempeñarse satisfactoriamente en la interacción social con otros individuos en la realidad social, económica e histórica de la sociedad a la que pertenece.

En coherencia con lo anterior el proceso de Cuidado y Desarrollo de la Autonomía se concibe como el proceso en el que se garantiza la atención o el cuidado diario de cada una de las personas menores de edad, tomando en consideración la etapa de desarrollo en que se ubica, y sus necesidades específicas.



Donde deben mostrar evidencia de que se cuenta con un espacio adecuado para la alimentación, cuando la modalidad de atención lo requiera (limpio, organizado, con mobiliario acorde a la población). Lo anterior, según lo estipulado en los Lineamientos para Modelos de Atención Modalidad no residencial.

Además, lo anterior se verifica mediante los procesos de supervisión que incluyen indicadores como los citados a continuación:

Existe documentalmente un menú cíclico de al menos 4 semanas, o pautas nutricionales, acordes al tipo de población para la cual se dirigen y debidamente avaladas o elaboradas por un profesional en nutrición.

El menú se cumple in situ, es decir que la preparación de las comidas corresponde a lo establecido en el texto del documento del menú.

Las PME expresan una opinión favorable con respecto a determinados aspectos de la alimentación y el servicio que le acompaña tales como apariencia, sabor, higiene y trato del personal.

El personal dedicado a las tareas de preparación y elaboración de las comidas cuenta con el carné vigente de manipulación de alimentos.

Producto 4. Proyectos del Fondo de la Niñez y Adolescencia:

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, junto con los Consejos Participativos se constituyen en las instancias más locales del Sistema Nacional de Protección Integral.

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, amparados en los fines y atribuciones que tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como La Ley Orgánica del PANI les atribuyen a las Juntas.

Son estas organizaciones sociales, las encargadas de liderar la articulación y funcionamiento del nivel local del Sistema Nacional de Protección, coordinando, integrando y desarrollando acciones, con las diferentes instituciones representadas localmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y Comités Tutelares de la Niñez y Adolescencia, para la adecuación, aplicación y ejecución de las Políticas Públicas en Niñez y Adolescencia.

Las Juntas se constituyen en una instancia movilizadora del sistema donde potencian las sinergias comunales para favorecer la incorporación de otros actores sociales que surgen de la misma especificidad e idiosincrasia local siempre con la clara orientación de mancomunar esfuerzos, recursos, actitudes y capacidades dirigidos a la promoción, defensa y garantía de los derechos de las personas menores de edad. Las Juntas están conformadas por:

- Un representante del Patronato Nacional de la Infancia.
- Un representante de la Municipalidad del Cantón, designado por el Consejo Municipal.
- Un representante del sector educativo, residente en la comunidad y nombrado por la Dirección Regional respectiva.
- Tres representantes comunales de reconocida solvencia moral.
- Un representante de la población adolescente de la comunidad quien deberá ser mayor de 15 años y actuará con voz y voto.



En el marco de los Subsistemas de Protección desarrollan proyectos articulados de educación, prevención y promoción dirigidos especialmente a comunidades y poblaciones vulnerables y prioritarias donde se trabajan con grupos familiares, centros educativos o grupos comunitarios en diversidad de temáticas derivadas de los diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia e incidencia de situaciones violatorias de derechos. Mediante este producto se cubren gastos administrativos y operativos ya que corresponde al proceso ejecución de proyectos preventivos y de promoción que implican tanto una organización administrativa como operativas, y en donde los insumos utilizados deben estar directamente relacionados con las necesidades de la población menor de edad beneficiaria de los proyectos.

Es preciso hacer la observación de que, por las características de este programa, los recursos financieros provenientes de FODESAF se empiezan a ejecutar a partir del 01 de junio y finalizan el 30 de noviembre.

Sumado a lo anterior, el PANI promueve la conformación de los Consejos Participativos de la Niñez y la Adolescencia, como estrategia de participación protagónica infantil y adolescente en el marco de los Subsistemas Locales de Protección de Niñez y Adolescencia y vinculados con las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, como un derecho que les permita su desarrollo integral, ejercer su ciudadanía y puedan actuar organizadamente e incidir en la toma de decisiones de las instituciones públicas, privadas, organizaciones comunales y organizaciones de personas menores de edad en los temas de niñez y adolescencia.

Son organizaciones cantonales integradas por personas menores de edad entre los 12 y 18 años, pero sin excluir niños de menor de edad que están también interesados en participar. Es un proceso inclusivo que promueve la representación de diferentes grupos poblacionales de personas menores de edad a nivel etario, étnico, condición social y otras características y condiciones especiales que requieren también ser representadas.

Entre las acciones que desarrollan los Consejos Participativos con personas menores de edad entre los 12 y 18 años, se encuentran formación, trabajo en equipo, participación ciudadana, liderazgo, foros en temáticas de interés, audiencias con Consejos Municipales, proyectos formativos de expresión artística, cultural y deportiva, actividades compartidas con padres o adultos significativos, diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia, participación en los proyectos de los Subsistemas Locales de Protección, por mencionar algunos. Actualmente existen 55 Consejos Participativos activos y 83 Juntas de Protección.

Este producto anteriormente se dividía en promoción y prevención, a partir del 2019 cambia fusionando ambos aspectos dentro de proyectos del fondo de niñez y adolescencia, a continuación, se detallan las razones de tal modificación:

Como se ha indicado, la Gerencia Técnica, no ha encontrado sustento técnico ni jurídico en la división de los Fondos de Niñez y Adolescencia en dos Subprogramas (Juntas y Consejos Participativos), como anteriormente se realizaba.

Al realizar la revisión del Reglamento para la administración y control de los recursos económicos de Fondo para la Niñez y la Adolescencia, se respalda la decisión técnica de la fusión de ambos programas.



Artículo 3º-Criterios técnicos para la aprobación de los proyectos. Para la calificación selección y aprobación de los proyectos, los órganos encargados tomarán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- Que los resultados estén orientados a la disminución de riesgos y condiciones de vulnerabilidad que puedan estar afectando a nuestra población menor de edad, Que respondan a la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.
- Que contribuyan al cambio de actitudes y prácticas sociales violatorias de los derechos de las personas menores de edad, y de las familias, considerando el contexto social y cultural en cada caso...
- Que el documento del proyecto contemple todos los contenidos requeridos por la Gerencia Técnica”

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en cuanto al control y seguimiento de proyectos e inversión social de la institución, se generó un Portafolio Institucional de Proyectos que será actualizado anualmente dependiendo de las necesidades de la población meta y el contexto país, además se pueden formular otros proyectos si la necesidad lo amerita y no se aborda en los ya existentes.

Dicho portafolio, se basa en las situaciones violatorias de derechos que son las más atendidas en las oficinas locales del territorio nacional. A continuación, se detallan las situaciones que son atendidas en las Oficinas Locales, de acuerdo al número de personas menores de edad por derecho violentado tomando como referencia datos del año 2020 al 2024.

Tomando como base los siguientes datos que se muestran en el cuadro 1, se plantean los siguientes proyectos a ejecutarse durante el 2025:

Proyecto	Objetivo
1. Conectados en Familia	Fortalecer las relaciones familiares, para la protección de los adolescentes, mediante un proceso socio formativo sobre habilidades emocionales
2. Juntos hacemos la diferencia, no al abuso Sexual.	Generar acciones de prevención del abuso sexual infantil mediante talleres socioeducativos con niños y niñas y sus familias y la articulación de las instituciones presentes en la comunidad
3.Cuidémonos.	Fomentar habilidades emocionales en de las personas menores de edad y sus encargados(as) legales, mediante un proceso socioeducativo que les permita enfrentarse de manera asertiva a situaciones cotidianas que lesionan su salud mental, por un período de un año.
4.Fortaleciendo a la Unión Familiar	Lograr que los padres, madres y encargados, reconozcan las principales consecuencias que tienen las conductas negligentes que realizan las personas adultas hacia los niños, niñas mediante capacitaciones socio educativas.
5. A mí sí me importa, Hablemos de explotación.	Contribuir a la prevención de la Explotación Sexual Comercial y el uso adecuado de las tecnologías de la información mediante un proceso de Educación No Formal para los adolescentes, responsables de la crianza y



	los participantes del Subsistema Local de Protección de la niñez y adolescencia.
6.Responsabilidad y amor por educar.	Promover patrones de crianza positiva para el fortalecimiento de un ambiente libre de castigo físico en los niños, niñas, adolescentes y sus familias mediante procesos socioeducativos.
7.Bebé Piénsalo Bien	Contribuir a la disminución del embarazo en la adolescencia, mediante la divulgación del conocimiento sobre derechos en salud sexual y reproductiva haciendo uso de las herramientas tecnológicas, para la promoción y prevención en adolescentes de los 14 a los 16 años y sus familias, en los cantones de Guácimo y Pococí.
8.Recreando	Promover la gestión e incidencia local de los Consejos Participativos de la Niñez y la Adolescencia de la Dirección Regional San José Sur mediante el ejercicio del derecho a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento de las personas menores de edad
9. Estamos Presentes	Fortalecer la construcción de identidad, liderazgo y participación ciudadana en las personas menores de edad integrantes de los Consejos Participativos de Niñez y Adolescencia, para la defensa de los derechos y deberes, a través de procesos de educación no formal, así como lúdicos, culturales y recreativos.
10. Porque soy importante cuido de mí.	Fomentar habilidades emocionales de las niñas, niños y adolescentes que integran los Consejos Participativos, mediante un proceso socioeducativo que les permita enfrentarse de manera assertiva a situaciones cotidianas que lesionan su salud mental, por un período de dos años.
11: Puente a mi colegio	Desarrollar un proceso de empoderamiento a las y los estudiantes con factores riesgo de exclusión, mediante la ejecución de acciones socioeducativas que fortalezcan sus habilidades y competencias individuales para su permanencia y éxito escolar con el apoyo del equipo de permanencia y convivir y redes interinstitucionales.
12. Nuestra Voz se Escucha.	Promover la participación ciudadana de las personas menores de edad, integrantes de los Consejos Participativos de la Región Chorotega, para el desarrollo de acciones que influyan en la aplicación de sus derechos y el de sus grupos de pares, mediante procesos lúdicos-formativos.
13. Juntos por una cultura de paz.	Promover estrategias que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica en las personas adolescentes de los centros educativos, a través de los Consejos Participativos de la Región Huetar Caribe, mediante la ejecución de una iniciativa lúdica e inclusiva para el período 2023-2024.
14.Construyo mis espacios de participación local	Fortalecer el liderazgo y la participación ciudadana de las personas menores de edades integrantes de los Consejos Participativos de las Oficinas Locales adscritas a la Dirección Regional de Heredia durante el periodo 2023-2024, mediante estrategias que favorezcan la gestión de emociones y las habilidades para la vida en la población menor de edad.



15. Cultivando autocuidado: Ciudadanía, adolescencia y salud	Potencializar la incidencia política en las esferas comunal e institucional, de las y los adolescentes de Consejo Participativo de la Región Huetar Norte, en la defensa del derecho a la salud integral y su autocuidado en las personas adolescentes habitantes de la zona, mediante procesos socioeducativos ejecutados en los años 2023 y 2024.
16. Exprésate	Fortalecer la identidad de los Consejos Participativos de la Región Brunca, para las personas menores de edad y la participación ciudadana, mediante procesos lúdicos y prácticos durante los períodos 2023-2024.
17. Participación Acción decisiones compartidas	Consolidar los Consejos Participativos como espacios de participación protagónica y ciudadana de adolescentes mediante la escucha, formación, construcción colectiva de opiniones y sentido de pertenencia, para la defensa de sus derechos e incidencia política a nivel cantonal
18. Ambiéntate	Promover la protección ambiental, mediante la participación ciudadana de las personas menores de edad que conforman los Consejos Participativos a nivel local, para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos, por un periodo de tres años.
19. Empoderarte	Contribuir con el desarrollo integral de las personas menores de edad entre 9 y 17 años que residen en distritos prioritarios, potenciando sus habilidades para la vida a través de las artes escénicas, por un período de tres años.
20. Empoderarte	Contribuir con el desarrollo integral potenciando las habilidades para la vida de las personas menores de edad entre 9 y 17 años que residen en distritos prioritarios a través de las artes escénicas, por un período de tres años.
21. Ambiéntate	Promover la protección ambiental, mediante la participación ciudadana de las personas menores de edad que conforman los Consejos Participativos a nivel local, para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos, por un periodo de tres años

Fuente: Gerencia Técnica, PANI. 2024.

Adicional a los proyectos indicados, existe la posibilidad de incluir otras temáticas dependiendo de las necesidades de la población y zona donde se ejecuta el proyecto.

Producto 5. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales

Es el pago que se realiza a una ONG especializada en cuido para la protección y cuido de personas menores de edad que no cuentan con otros recursos para su ubicación, este programa es un soporte al PANI debido a la alta demanda existente de cuido residenciales y a la especialización que ONG pueden brindar para la mejor atención de las PME que lo requieran. Este programa implica garantizar el mejor cuidado posible a estos niños, niñas y adolescentes y es por esto que se recurre a ONG que se especializan en el cuido considerando las necesidades específicas de la población. La atención en ONG residenciales contempla los procesos básicos de las alternativas residenciales PANI, los cuales se interrelacionan y el cumplimiento de los mismos en su conjunto, promueven el desarrollo integral de la población menor de edad: .



- Proceso de Cuido y atención cotidiana
- Proceso de Educación; Proceso de Atención Profesional.
- Proceso de Articulación con la Comunidad.
- Proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo.
- Proceso de Proyecto de Vida. Atención especializada según condiciones de
- las PME.

Para el ingreso de PME a estas modalidades de cuido se requiere que él o la beneficiaria ingresada cuente con un documento legal como medida de protección y medida de abrigo temporal. Estas medidas son dictadas por un profesional en derecho que interpone de oficio, ante las instancias judiciales. De acuerdo con sus funciones, se apersona e interviene en calidad de representante de los intereses de la persona menor de edad o como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Algunos de estos procesos son: Declaratoria judicial de abandono, procesos de filiación, procesos de violencia a doméstica, suspensión y terminación de patria potestad, proceso de depósito judicial, procesos de pensión alimentaria, tutela y cíuratela, allanamiento, guarda crianza y educación, régimen de visitas, proceso de utilidad y necesidad, procesos civiles y penales, recurso habeas corpus y recurso de amparo.

Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM)

El programa Adolescentes Madre busca contribuir al desarrollo integral de las Adolescentes Madres y/o embarazadas, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, mediante un subsidio económico, procesos socioeducativos y estrategias de acompañamiento y comunicación

Mediante el otorgamiento de la beca se busca apoyar la permanencia de las adolescentes madres y/o embarazadas en el Sistema Educativo. La beneficiaria recibirá la beca educativa mensualmente por los meses que dure la matrícula en cualquier modalidad de estudios del Ministerio de Educación Pública, aunque el presupuesto está comprometido por 11 meses del año.

Producto 7 Acogimiento Familiar

Corresponde a un subsidio económico mensual asignado a cada persona menor de edad, ubicado en la alternativa de protección de una familia acogedora como encargada o cuidadora de la persona menor de edad; a la cual se le realiza una transferencia monetaria mensual, avalada y mediada por la firma de un convenio de transferencia de recursos económicos, entre la persona cuidadora y el PANI.

La Oficina Local del PANI a cargo de la PME es la encargada de determinar la idoneidad de la familia, determina mediante un estudio socio económico la necesidad de otorgar el subsidio para garantizar la atención integral de la PME. Así mismo, esta se encarga anualmente de la firma del convenio de transferencia del subsidio, así como de brindar seguimiento a la familia para garantizar la utilización del recurso económico en los fines establecidos en el convenio.

Igualmente, esta Oficina Local se encarga de asignar los subsidios económicos asignados por el Programa de Acogimiento Familiar, asignación que garantiza la disponibilidad presupuestaria.

Subsidio ordinario: ₡ 109.219.11

Subsidio especial (por discapacidad o enfermedad crónica): ₡ 123.712.58



Producto 8. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.

Se rige bajo medidas cautelares judiciales que establecen que el PANI asuma la administración provisional del programa, en tanto garantiza la continuidad de los servicios. En la orden de allanamiento registro y secuestro de evidencia dictada el día 21 de febrero del 2024, dictada en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José se estableció:

Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) asuma la custodia, amparo, y protección inmediata de todas las personas menores de edad que se encuentren albergados en la sede de la Fundación Hogar Manos Abiertas, ubicada en Desamparados de Alajuela y en la sede de Cartago, Tres Ríos. Asimismo, se autoriza al Patronato Nacional de la Infancia para que asuma de forma provisional la administración de la referida Fundación y se le permita la posesión del inmueble, para que de esta forma tanto el personal de dicha institución como el personal de salud y de cualquier otra área que se contrate, pueda permanecer dentro del inmueble de la Fundación, esto para garantizar la continuidad del servicio y el óptimo funcionamiento del centro, mismo que de acuerdo con la información obtenida durante la investigación, opera prácticamente como un hospital, posee instalaciones y equipo médico (dotado como préstamo por la C.C.S.S) de primer nivel.

En la ampliación de la medida cautelar atípica dictada el 12 de marzo del 2024 se consideró que, el Patronato Nacional de la Infancia podía hacer uso de bienes muebles e inmuebles de la Fundación Hogar Manos Abiertas *“sin tener que incurrir en nuevos gastos, que se cubren hasta ahora con fondos públicos y que perfectamente pueden ser cubiertos por los bienes existentes de la Fundación.”*

Siendo así, los recursos se destinan al cuidado y protección de personas menores de edad que no cuentan con otros recursos para su ubicación, y que cuentan con condiciones de salud que requieren cuidados especializados, que requieren además contar con las siguientes condiciones:

- Acceso oportuno y confiable a la información individual de la condición de Salud de las PME
- Acceso oportuno y confiable a las indicaciones de medicamentos y tratamientos de las PME en la FHMA
- Medicamentos y tratamientos almacenados, administrados y registrados correctamente.
- Descripción detallada de los Perfiles de puestos, funciones y actividades del personal profesional y técnico contratado de emergencia para la atención de las PME
- Acceso a manuales, protocolos, lineamientos o directrices para la prevención de las infecciones asociados a la atención en salud.
- Acceso oportuno a insumos para la atención en salud y Equipo de Protección Personal
- Registros de la atención en Salud

Coordinación interinstitucional oportuna para la habilitación del programa especializado

2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

El beneficio tiene un giro de recursos mensual para atender las necesidades de cada producto financiado, se realiza una presupuestación anual por tanto el beneficio no excede este periodo, no



obstante, en alternativas de cuidado el beneficio por persona menor de edad depende de los ingresos y egresos, por tanto, puede existir rotación de personas menores de edad cada mes.

En cuanto a proyectos de Juntas los proyectos se planifican y presupuestan para el segundo semestre de cada año, finalizando sus procesos o cerrando sus proyectos a diciembre de cada año, la participación es el requisito para mantenerse en los procesos ejecutados.

Con respecto a atención de denuncias y albergues institucionales no existe un requisito general para finalizar el beneficio ya que depende de la condición de cada persona menor de edad y cada caso se maneja de forma personalizada de acuerdo a sus necesidades.

En el caso de la Beca Adolescentes Madre y/o Embarazada el pago de la beca educativa inicia desde el mes que el Comité Evaluador de la oficina local aprueba la beca

En el caso del producto 08. Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.

Se rige bajo medidas cautelares judiciales que establecen que el PANI asuma la administración provisional del programa, en tanto garantiza la continuidad de los servicios. En la orden de allanamiento registro y secuestro de evidencia dictada el día 21 de febrero del 2024, dictada en el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José se estableció:

Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) asuma la custodia, amparo, y protección inmediata de todas las personas menores de edad que se encuentren albergados en la sede de la Fundación Hogar Manos Abiertas, ubicada en Desamparados de Alajuela y en la sede de Cartago, Tres Ríos. Asimismo, se autoriza al Patronato Nacional de la Infancia para que asuma de forma provisional la administración de la referida Fundación y se le permita la posesión del inmueble, para que de esta forma tanto el personal de dicha institución como el personal de salud y de cualquier otra área que se contrate, pueda permanecer dentro del inmueble de la Fundación, esto para garantizar la continuidad del servicio y el óptimo funcionamiento del centro, mismo que de acuerdo con la información obtenida durante la investigación, opera prácticamente como un hospital, posee instalaciones y equipo médico (dotado como préstamo por la C.C.S.S) de primer nivel.

En la ampliación de la medida cautelar atípica dictada el 12 de marzo del 2024 se consideró que, el Patronato Nacional de la Infancia podía hacer uso de bienes muebles e inmuebles de la Fundación Hogar Manos Abiertas *“sin tener que incurrir en nuevos gastos, que se cubren hasta ahora con fondos públicos y que perfectamente pueden ser cubiertos por los bienes existentes de la Fundación.”*

2.10 Frecuencia de la entrega del producto

Mensualmente.

2.11 Metas

- Producto 1 Atención de denuncias:

El dato meta reportado es el promedio de atención mensual de las personas menores de edad que son identificados en las denuncias con violación de derechos y se les brinda respuesta institucional, cada mes la población atendida es diferente.



El dato del subsidio del mes de noviembre es diferente dado que se contempla el décimo tercer mes que corresponde al pago de aguinaldo de los funcionarios (as).

- **Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los albergues del PANI:**
El dato de meta reportado son los cupos de la capacidad instalada de los albergues del PANI, son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual, debido a la movilidad de la población.
El dato del subsidio del mes de noviembre es diferente dado que se contempla el décimo tercer mes que corresponde al pago de alquilando, en este caso al personal de cuidado directo.
- **Producto 3 Centros diurnos de desarrollo y atención integral:**
El dato de meta reportado son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual en los Centros de Atención Infantil - Guarderías.
- **Producto 4 Fondo de la niñez y adolescencia-Proyectos Fondo de Niñez y Adolescencia:**
El dato de meta reportado son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual mediante los proyectos del Fondo de Niñez y Adolescencia.
- **Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales:** El dato de meta reportado son los cupos de la capacidad instalada de las ONG Residenciales, son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual, debido a la movilidad de la población.
- **Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM):** El dato corresponde a adolescentes madres y/o embarazadas que reciben beca por mes.
- **Producto 7 Acogimiento Familiar:** El dato corresponde las personas menores de edad en familias de acogimiento que reciben subsidio por mes.
- **Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.**
El dato de meta reportado son los cupos de la capacidad instalada, son personas menores de edad que se atiende en promedio mensual. Esta meta se reporta en decrecimiento ya que lo que se aspira es al cierre de la alternativa de protección, de acuerdo con la orden judicial.

2.12 Cronograma de metas e inversión

Este instrumento se desarrolla en versión Excel, y es un adjunto al presente documento.

2.13 Cobertura geográfica

Nacional. El PANI cuenta con 10 Direcciones Regionales y 57 Oficinas Locales:

1. Región Chorotega: Liberia, Cañas, Santa Cruz, Nicoya, La Cruz.



2. Región Brunca: Pérez Zeledón, Osa, Golfito, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus, Puerto Jiménez.
3. Región Pacífico Central: Puntarenas, Barranca, Quepos, Orotina, Garabito, Paquera.
4. Región Huetar Norte: San Carlos, Los Chiles, Upala, Aguas Zarcas.
5. Región Huetar Atlántica: Limón, Talamanca, Siquirres, Pococí, Cariari.
6. Región Alajuela: Alajuela, Alajuela Oeste, San Rafael, San Ramón, Naranjo, Grecia, Poás-Vara Blanca.
7. Región Heredia: Heredia Norte, Heredia Sur, San Pablo, Sarapiquí.
8. Región San José Central: Guadalupe, Vásquez de Coronado, Uruca, Pavas, San José Oeste, Tibás, San José Este.
9. Región San José Sur: Desamparados, Aserrí, Santa Ana, Alajuelita, Puriscal, San Miguel, Hatillo.
10. Región Cartago: Cartago, Paraíso, Turrialba, Los Santos, La Unión.

2.14 Evaluación

a. Calidad de la información del programa o proyecto

A continuación, se especifican los indicadores existentes para recopilar información sobre la ejecución y sus actividades; periodicidad y sistematicidad en el levantamiento de la información (se dispone de un sistema de monitoreo y este está funcionando), y el señalamiento de la confiabilidad del sistema de información (uso de sistemas informáticos).

Producto	Indicadores	Periodicidad	Sistematicidad	Confiabilidad
Producto 1. Atención de denuncias	Personas menores de edad atendidas en denuncias con respuesta institucional	Mensual	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI	Cantidad de personas menores de edad que se atienden en promedio por mes	Semanal	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel
Producto 3 Centros diurnos de desarrollo y atención integral	Cantidad de personas menores de edad que se atienden en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	Se dispone del sistema interno SIAP (Sistema de Información de Alternativas de Protección)
Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia	Cantidad de personas menores de edad beneficiadas en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	Se dispone del sistema interno Delphos



Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales	Cantidad de personas menores de edad que se atienden en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	Se dispone del sistema interno SIAP (Sistema de Información de Alternativas de Protección)
Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM)	Cantidad de adolescentes madres y/o embarazadas que reciben beca por mes.	Mensual	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel
Producto 7 Acogimiento Familiar	Cantidad de personas menores de edad en familias de acogimiento que reciben subsidio por mes.	Mensual	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel
Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas	Cantidad de personas menores de edad que se atienden en promedio por mes	Mensual	Se monitorea trimestralmente	No se dispone de un sistema informático, se utilizan herramientas como Excel o word

b. Existencia y disponibilidad de información del programa o proyecto

A continuación, se describe el tipo de información que a disposición por producto financiado para un proceso evaluativo.

Producto	Confiabilidad
Producto 1. Atención de denuncias	Registros del Plan Operativo Institucional con sus respaldos de información en Excel emitidos por las Direcciones Regionales.
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues del PANI	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel, base de datos.
Producto 3 Centros diurnos de desarrollo y atención integral	Se dispone del sistema interno SIAP, base de datos.
Producto 4 Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia	Se dispone del sistema interno Delphos, el mismo también registra toda la información de los proyectos ejecutados desde objetivos, indicadores, metas hasta resultados. Informes de gestión y buenas prácticas.
Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales	Se dispone del sistema interno SIAP, base de datos.
Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM)	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel, base de datos.



Producto 7 Acogimiento Familiar	No se dispone de un sistema informático, se utiliza Excel, base de datos.
Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas	No se dispone de un sistema informático, se utilizan herramientas como Excel o word

a. Recursos

El Patronato Nacional de la Infancia no cuenta con recursos presupuestarios para la ejecución de procesos evaluativos sobre los programas institucionales. En caso de ejecutarse un proceso de evaluación se cuenta con toda la disponibilidad para recibir los recursos necesarios, asimismo desde la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional se cuenta con personal como contraparte para llevar a cabo procesos evaluativos externos.

b. Intereses en torno a la evaluación

El Patronato Nacional de la Infancia manifiesta interés con respecto a los procesos evaluativos que le permitan a la institución mejorar su labor y poder cumplir con mayor calidad, con las demandas de las personas menores de edad mediante la observancia y consideración oportuna de las valiosas recomendaciones que puedan surgir de un proceso evaluativo.

Dado que el PANI mantiene siete productos financiados con recursos FODESAF, mismos que presentan particularidades muy diferentes entre los mismos, el PANI muestra total anuencia a valorar en cada caso y cuando sea el momento oportuno el tipo de evaluación a ejecutar ya que dependiendo del momento, contexto y situación país podría existir una gran riqueza de conocimiento en los diferentes tipos de evaluación desde el diseño hasta el impacto.

3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

A continuación, se muestra una tabla general de vinculación con los diferentes instrumentos de planificación:

Vinculación					
	Plan Estratégico Nacional (PEN) 2030 - 2050	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública	Prioridades de la Administración: Plan Estratégico Institucional PANI	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan Operativo Institucional
Producto 1 Atención de denuncias		x	x	x	x
Producto 2 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes		x			x



en los albergues del PANI					
Producto 3 Centros diurnos de desarrollo y atención integral-	x	x	x	x	x
Producto 4 Fondo de la niñez y adolescencia- Proyectos Fondo de Niñez y Adolescencia	x	x	x	x	x
Producto 5 Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales		x			x
Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescentes Madre (PAM)		x	x	x	x
Producto 7 Acogimiento Familiar	x	x	x	x	x
Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.					

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

4.1 Identificación de riesgos con probabilidad moderada o alta de ocurrencia que afectarían la ejecución normal del programa o proyecto, así como posibles medidas de mitigación o manejo.



Producto1: Atención de denuncias

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo		
Producto 1 Atención de Denuncias	Amenaza	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, se reduce la capacidad de respuesta institucional a las denuncias.	1	3	Medio	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear comisión interdisciplinaria para el análisis y emisión de lineamientos técnicos sobre el abordaje institucional. 2. Participar de reuniones y coordinaciones con el MS y CNE. 3. Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales. 4. Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias para la debida atención de acuerdo a los protocolos emitidos. 5. Comunicación y difusión de medidas preventivas para las personas funcionarias y personas usuarias de los servicios institucionales. 6. Desarrollo de estrategias regionales para la sustitución de personal afectado por el evento del riesgo. 6. Implementación de modalidad de teletrabajo para limitar aforos en los espacios laborales o por afectación de infraestructura.
Producto 1 Atención de Denuncias	Amenaza	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, no se atienden las denuncias ingresadas de acuerdo a los plazos de atención establecidos en el Modelo de Gestión.	1	3	Medio	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales. 2. Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias para la debida atención de acuerdo a los protocolos emitidos. 3. Desarrollo de estrategias para la atención de denuncias mediante otros medio no usuales (medios tecnológicos, coordinaciones interinstitucionales, entre otros)



Producto 1 Atención de Denuncias	Amenaza	Debido a una situación de emergencia por desastre natural o pandemia, se prioriza en la atención de situaciones violatorias de derechos en proceso, categorizadas como prioridad 1, dejando rezagadas aquellas denuncias categorizadas como prioridad 2 y 3.	1	3	Medio	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de protocolos, directrices y circulares institucionales para la continuidad de la gestión de los procesos atencionales. 2. Dotar de insumos para la protección y prevención a personas funcionarias para la debida atención de acuerdo a los protocolos emitidos. 3. Desarrollo de estrategias para la atención de denuncias mediante otros medio no usuales (medios tecnológicos, coordinaciones interinstitucionales, entre otros)
--	---------	--	---	---	-------	--	---

Producto 2: Protección y Apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los Albergues PANI

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estatus	Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo			
Producto 2 Albergues del PANI	Amenaza	Reducción presupuestaria que implique el cierre de albergues y aldeas institucionales comprometiendo la capacidad institucional de brindar protección especial a personas menores de edad del país	1	1	Bajo	Bajo control	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.	Siendo los albergues y aldeas del PANI un servicio sustantivo de la institución, se prioriza la asignación presupuestaria para garantizar la protección especial de las personas menores de edad protegidas por la institución.
Producto 2 Albergues del PANI	Amenaza	No asignación de los permisos de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud a los inmuebles que ocupan los albergues/aldeas institucionales	2	2	Medio	Está siendo tratado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	El Departamento de Servicios Generales con el apoyo inicial de la Gerencia Técnica, mapeó el estado de los permisos de funcionamiento de todos los albergues y aldeas institucionales, girando instrucciones a todas las Direcciones Regionales para asegurar la vigencia u obtención de los permisos de funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud



Producto 2 Albergues del PANI	Amenaza	Cierre de albergues/aldeas por cambio en la línea estratégica de altas jerarquías y cambio de modelos institucionales	1	1	Bajo	Bajo control	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.	Actualmente la línea estratégica institucional se encuentra en procesos de remodelación de algunos albergues y actuales.
Producto 2 Albergues del PANI	Amenaza	Cierre temporal de albergues/aldeas institucionales por órdenes sanitarias en el marco de la situación de emergencia nacional por COVID-19	1	1	Bajo	Bajo control	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Dado que las medidas sobre la pandemia finalizaron a nivel país, se recomienda eliminar este rubro.
Producto 2 Albergues del PANI	Amenaza	Incremento de población menor de edad protegida en albergues/aldeas institucionales que sobrepase la capacidad de protección nacional.	1	2	Bajo	Está siendo tratado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	La tendencia de ocupación de los últimos años ha sido estable y/o a la baja, con la excepción de la coyuntura del caso Kaibil, que incrementó el número de denuncias; aun así, nunca se excedió la capacidad máxima nacional

Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estatus	Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo			
Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías	Amenaza	Cambio y/o retraso en las decisiones de las autoridades internas para la asignación presupuestaria al Programa CIDAI	3	3	Alto	No controlado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Seguimiento a las Autoridades Superiores respecto al criterio técnico sobre la relevancia del Programa CIDAI, las consecuencias y afectación de los servicios para las PME ante la disminución de presupuesto, tomando en cuenta la obligatoriedad de la Institución de asegurar recursos al programa.



Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías	Amenaza	Proceso largo y complejo para la asignación de los subsidios a las personas menores de edad beneficiarias del Programa CIDAI	3	2	Alto	Está siendo tratado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Actualizar y simplificar el proceso actual de asignación de subsidios para las personas menores de edad beneficiarios de los CIDAI
Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías	Amenaza	El actual sistema (SIAP) es antiguo y obsoleto. No cuenta con un adecuado procesamiento de datos, que resulten confiables para la toma de decisiones o para el reporte ante entes internos o externos. Su gestión no es automática por lo que favorece el error humano	3	3	Alto	Está siendo tratado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Justificación técnica para gestionar una nueva herramienta tecnológica que responda a las necesidades del Programa CIDAI
Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías	Oportunidad	Los padres y madres de familia visualizan, valoran y reconocen a los CIDAI como espacios protectores y de apoyo para los niños y las niñas y sus familias	3	3	Alto	Bajo control	Mejorar: Se utiliza para aumentar la probabilidad y/o los impactos positivos de una oportunidad.	Los CIDAI han potenciado e implementado buenas prácticas para el seguimiento tanto de los niños y niñas como de las familias, procurando su bienestar físico y emocional e implementando de manera adecuada el modelo de atención aprobado por PANI.
Producto 3. Centros diurnos de desarrollo y atención integral- Guarderías	Oportunidad	El Programa cuenta con documentos orientadores con un marco teórico robusto y lineamientos operativamente viables que promueven la atención integral de las personas menores de edad	3	3	Alto		Mejorar: Se utiliza para aumentar la probabilidad y/o los impactos positivos de una oportunidad.	Los documentos generados y aprobados por la Junta Directiva orientan y homologan la operación del programa y los requerimientos evaluados mediante la supervisión técnica, favoreciendo la atención integral de las PME.



Producto 4: Fondo de la Niñez y Adolescencia "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estatus	Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo			
Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Amenaza	Situación económica del país. Cambio de priorización por parte del ente financiero de los proyectos. No ejecución de los proyectos	2	3	Alto	Está siendo tratado	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.	Realizar desde la Institución todas las acciones necesarias a nivel administrativo y técnico para que el riesgo no se materialice entre ellos brindando los informes requeridos por la instancia financiera, técnica y política evaluando la eficacia de los proyectos , estableciendo de los controles para el logro de las metas , las oportunidades de mejora y demostrando la trascendencia del proyecto para el bienestar de los usuarios .Programar de acuerdo a los recursos asignados y las líneas técnicas y políticas
Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Amenaza	Fenómenos naturales producidos por Huracanes, Terremotos, Tormentas, Ambiental: muertes, deterioro en las condiciones de salud, problemas económicos, alimentación, bajo poder adquisitivo de bienes y servicios y que podrían ocurrir en una comunidad , Consecuencias no ejecución de los proyectos socio educativos para la prevención de situaciones violatorias de derechos debido a que hay otras prioridades /satisfacción de necesidades básicas y se presentan problemas de accesibilidad a las	3	3	Alto	No controlado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Planificar un proyecto que tome en cuenta la generar mecanismos de coordinación intra e interinstitucional (fortaleciendo la participación en los Comités de Emergencia) para la atención integral de NNA desde lo local que permitan acciones específicas para este grupo de manera efectiva y oportuna en caso de emergencia o desastre, evacuaciones, convivencia en refugios, entre otros



		zonas geográficas donde se presentaron los eventos						
Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Oportunidad	Aceptación y articulación por parte de la comunidad	1	2	Bajo	Está siendo tratado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Propiciar la inserción de los miembros/representantes comunales para la formulación y ejecución de las acciones.
Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Amenaza	Falta de interés por parte de los beneficiarios. Poca o nula participación de padres, madres o encargados y personas menores de edad en la ejecución de los proyectos. Subutilización de los recursos, no cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los proyectos	3	3	Alto	No controlado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Proyectos respondan a las necesidades y demandas de los beneficiarios, realizar campañas de promoción y difusión del proyecto. Desarrollar empatía en la comunidad y potenciales beneficiarios mediante la escucha activa manteniendo una comunicación asertiva sobre los intereses de ambas partes
Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Amenaza	Débil Comunicación Interinstitucional DÉBIL coordinación interna entre el área técnica y administrativa Poco acompañamiento de la Proveeduría a ejecutores y fiscalizadores de proyectos durante todo el proceso de Contratación Pública. Atraso en el inicio de los proyectos que afecta la participación de las PME al ejecutarlo en corto plazo Ejecución de las actividades de los proyectos sin los bienes y servicios requeridos que pueden afectar la participación.	1	3	Medio	Está siendo tratado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento a la ejecución del Fondo de Niñez y Adolescencia, que implique la identificación de nudos críticos, el diseño e implementación del plan de Trabajo para remediarlo, así como la articulación técnica y administrativa.



Producto 4: "Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia"	Amenaza	Desvinculación entre la planificación y la presupuestación. La planificación administrativa (presupuesto y Contratación Pública) no está armonizado con la planificación técnica, respecto a la programación y ejecución de los proyectos. Atrasos en el inicio de la ejecución de los proyectos que afecta la participación de las PME al ejecutarlo en corto plazo. No cumplir con el mínimo de las personas menores de edad participantes en los proyectos y su permanencia en los mismos. Ejecución de las actividades de los proyectos sin los bienes y servicios requeridos que pueden afectar la participación. Subejecución presupuestaria del FNA	1	3	Medio	Está siendo tratado	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento a la ejecución del Fondo de Niñez y Adolescencia, que implique la identificación de nudos críticos, el diseño e implementación del plan de Trabajo para remediarlo, así como la articulación técnica y administrativa y la toma de acuerdos en cuanto al seguimiento de la ejecución del Fondo.

Producto 5: Protección y Apoyo a los niños, niñas y adolescentes en ONG Residenciales

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo			
Producto 5. ONG Residenciales	Amenaza	Reducción presupuestaria que implique el cierre de Sujetos Privados Beneficiarios (SPB) comprometiendo la capacidad institucional de brindar protección especial a personas menores de edad del país	2	2	Medio	Bajo control	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.	Siendo los SPB del PANI un servicio sustantivo de la institución, se prioriza la asignación presupuestaria para garantizar la protección especial de las personas menores de edad protegidas.



Producto 5. ONG Residenciales	Amenaza	No asignación de los permisos de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud a los inmuebles que ocupan los SPB.	2	2	Medio	Está siendo tratado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Seguimiento continuo a las ONG para verificar su estado y evitar cierres que impacten en la atención de las personas albergadas.
Producto 5. ONG Residenciales	Amenaza	Cierre de SPB por cambio en la línea estratégica de altas jerarquías y cambio de modelos institucionales	2	2	Medio	Bajo control	Aceptar: Se decide reconocer el riesgo y no tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.	Búsqueda de soluciones medidas alternativas de cuidado y protección como hogares de acogimiento
Producto 5. ONG Residenciales	Amenaza	Vulneración de derechos de las PME que se encuentran protegidos en los SPB	2	3	Alto	Está siendo tratado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Seguimiento continuo a las ONG
Producto 5. ONG Residenciales	Amenaza	Bajo acatamiento en las disposiciones asignadas por el Departamento de Protección	2	2	Medio	Está siendo tratado	Evitar: Actuar para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto.	Seguimiento continuo a las ONG para verificar su estado

6.

7. Producto 6: Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estrategia
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo	
Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)	Amenaza	Limitaciones de asignación presupuestaria o suspensión para el otorgamiento de becas educativas, planificado a partir de	3	2	Alto	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.



		priorizaciones necesarias con respecto a otros servicios institucionales				
Producto 6 Becas educativas del Programa Adolescente Madre (PAM)	Amenaza	Falta de procedimientos interinstitucionales que permitan la identificación, el seguimiento temprano de las adolescentes embarazadas, el seguimiento de la gestión de becas.	2	3	Alto	Mejorar: Se utiliza para aumentar la probabilidad y/o los impactos positivos de una oportunidad.

Producto 7. Acogimiento Familiar

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo		
Producto 07: Programa de Acogimiento Familiar	Amenaza	Disminución del Presupuesto Asignado, al ser priorizado en otro proyecto institucional.	2	3	Alto	Transferir: Trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de gestión de la respuesta.	El Departamento de Protección brindará criterio técnico a las jerarquías institucionales, sobre riesgos de protección a las PME, de darse otro uso a recursos presupuestarios destinados para el Programa de Acogimiento Familiar
Producto 07: Programa de Acogimiento Familiar	Amenaza	Desaprovechamiento de subsidios por incapacidad de asignación y gestión de las Oficinas Locales.	2	2	Medio	Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.	El Departamento de Protección emitirá los lineamientos específicos por medio de circulares, con respecto al uso de los cupos de subsidio sin asignar en las Oficinas Locales y de la responsabilidad de las Direcciones Regionales de dar seguimiento al aprovechamiento de los cupos de subsidio, así como de la redistribución de cupos de parte del Departamento de Protección.



Producto 08: Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.

Producto	Tipo	Evento / Causa del riesgo	Valoración del riesgo			Estrategia	Acciones para la implementación de la estrategia de respuesta
			Probabilidad 1-3	Impacto 1-3	Valor del riesgo		
Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.	Amenaza	No se cuenta con acceso a la información digital (Tablet y computadoras) y se desconoce por parte del personal nuevo la ubicación de los registros de la medicación y tratamientos, así como la ubicación de los fármacos distribuidos para la atención de las PME distribuidas en 6 salones de atención.	2	3	Alto	Transferir: Trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de gestión de la respuesta.	Se realizó coordinación interinstitucional con la CCSS, en la que profesionales de Salud de diferentes centros y especialidades apoyaron con la valoración individual de cada PME, así como la emisión de un informe con los diagnósticos y tratamientos registrados en la plataforma EDUS de cada PME.
Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.	Amenaza	No se cuenta con acceso a la información digital (Tablet y computadoras) y se desconoce por parte del personal nuevo la ubicación de los registros de la medicación y tratamientos, así como la ubicación de los fármacos distribuidos para la atención de las PME distribuidas en 6 salones de atención.	2	3	Alto	Transferir: Trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de gestión de la respuesta.	La CCSS facilitó informes individuales con la lista de tratamientos por cada PME, lo que facilitó establecer procesos seguros para la administración de medicamentos.



<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>Se hayan medicamentos almacenados en una bodega dentro de las instalaciones de la fundación, donde la administración del programa los agrupaba por medicamento y no individualizada por cada PME, lo que genera la acumulación de fármacos, vencimiento de medicamentos, desorden y aumento de riesgo de mala praxis.</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>Alto</p>	<p>Transferir: Trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de gestión de la respuesta.</p>	<p>Se realizo coordinación interinstitucional con la CCSS, en la que, con apoyo del área de Farmacia, se acomodaron los medicamentos según la necesidad, se descartaron vencidos y se inventariaron el total de fármacos a disposicon, se distribuyeron por PME en la farmacia satélite que se encuentran en el primer y segundo piso de las instalaciones principales, y se dejó en custodia la bodega de medicamentos. Se generaron instrumentos de registro de la administración de medicamento y los conocidos Kardex con el fin de contar con la información relevante (diagnósticos y tratamientos) a disposición de los profesionales de salud para garantizar su atención.</p>
<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>Al momento del allanamiento el personal contratado de emergencia desconoce la ubicación de la operativa, así como la población meta por atender, de igual manera no existe formalmente la descripción de los roles funciones ni actividades designadas para cada grupo de profesionales ni para el personal técnico y auxiliar.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Medio</p>	<p>Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.</p>	<p>El equipo interdisciplinario del Departamento de Protección desarrollo un documento "guía técnica de emergencia" en la que se describieron los perfiles,</p>



<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>Al momento del allanamiento se carece de documentos que regulen la operativa y atención de la PME, al tratarse de 70 PME con alguna condición de salud y discapacidad, por las diferentes patologías y ejecución de procedimiento se eleva considerablemente los riesgo de desarrollar brotes epidemiológicos que generan infecciones en diferentes vías a la población atendida.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Medio</p>	<p>Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.</p>	<p>El equipo fiscalizador construyó en conjunto al Ministerio de Salud una directriz dirigida a todo el personal contratado en la FHMA para la prevención de infecciones asociadas a la atención en Salud, lo cual se reguló los flujos de materias limpia y material contaminado, protocolo de desinfección y lavado de manos, uso de equipo de protección personal, procesos de notificación obligatoria y coordinación interinstitucional (CCSS y Ministerio de Salud) en caso de brotes epidemiológicos.</p>
<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>al momento del allanamiento el personal nuevo contratado desconoce la ubicación de los insumos, equipos e instrumentos necesarios para brindar atención a las PME. No se cuenta con insumos necesarios para la protección personal de los profesionales de Salud, así como tampoco los insumos necesarios para la ejecución de procedimientos seguros y con la técnica aséptica correcta.</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>Alto</p>	<p>Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.</p>	<p>Se solicitó a la CCSS haciendo uso de las medidas cautelares interpuestas para que se tuviera un enlace directo para el despacho de insumos indicados para algunas PME por sus condiciones de Salud. Con fondo PANI se a cubierto al compra de los diferentes insumos requeridos para la atención en Salud de esta población que incluye insumos como, guates, mascarillas, desinfectantes, batas, gorros, sondas, pañales, entre otros. Desde diferentes instancias del PANI se donaron insumos remanentes de la época de pandemia que permitió suplir la operativa con materiales para el Equipo de Protección Personal (guantes, gorros, batas, mascarillas, cubre zapatos) lo cual facilitó dotar al personal de este equipo mientras se accedía a presupuesto para comprar lo requerido.</p>



<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>No se cuenta con expediente de Salud ni instrumentos documentales que permitan el registro de la información derivada de la atención en Salud de las PME,</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Medio</p>	<p>Mitigar: Proceder para reducir a un umbral aceptable la probabilidad de ocurrencia o impacto de un riesgo.</p>	<p>Se socializó con el personal profesional contratado los instrumentos y normativa del Departamento de Protección para la confección de los expedientes de Salud, se facilitaron los instrumentos documentales en físico y varias copias para establecer expedientes individuales por cada PME, entre los instrumentos se encuentra hoja de presentación, hoja de control de citas, hoja de evolución médica, hoja para notas de Enfermería, hoja para signos vitales, hoja para ingesta y excretas de líquidos, hoja para el registro de la administración de medicamentos.</p>
<p>Producto 8 Acceso a los servicios especializados en Salud y abordaje psicosocial de NNA bajo protección Especial en las instalaciones de la Fundación Hogar Manos Abiertas.</p>	<p>Amenaza</p>	<p>Falta de normativa específica para la habilitación de este tipo de alternativas de protección, Débil supervisión del ente rector en salud respecto a las actividades desarrolladas dentro de los programas, modificación de la infraestructura y la atención que se brinda, Deficiencia en el acceso a la información actualizada, en salud disponible por parte del proveedor de servicios de las CCSS que limita la actualización de las condiciones de salud, antecedentes y tratamientos de cada PME. Falta de acompañamiento en la estimulación y educación especial para la población con discapacidad.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Medio</p>	<p>Transferir: Trasladar el impacto de una amenaza a un tercero, junto con la responsabilidad de gestión de la respuesta.</p>	<p>se desarrolló un plan remedial junto al Ministerio de Salud para habilitar progresivamente las instalaciones de la FHMA, priorizando las modificaciones necesarias para la atención en salud de las PME.</p>



4.2 Identificación de bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar.

Los proyectos que financie la fuente FODESAF, se deben preservar debido que existe un requerimiento de que sean sustentados en año de vigencia de los productos.

En el caso de los productos Atención y Protección, los recursos FODESAF financian los salarios de los funcionarios que atienden este tipo de servicios, por lo que no se puede desfinanciar el mismo durante el año en ejecución.

Por otro lado, los productos, Manos Abiertas, CIDAI, ONG Residenciales, Acogimiento Familiar y Programa Adolescente Madre, financian las transferencias a ONG o Sujetos Privados Beneficiarios (SPB), y familias que atienden personas menores de edad, no pueden ser desfinanciados debido a lo sensible que este producto significa en el cuidado y atención de PME que requieren del servicio, así como a disposiciones legales.

Por último, los recursos que se desarrollan en las Juntas de Protección deben ser consideradas debido que forma parte del Fondo de la niñez y dirigido a la atención de proyectos de base comunitaria en las diferentes zonas del país.

4.3 Identificación de áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.

En cuanto a los programas que podrían recibir ajustes en el proceso de ejecución, principalmente se cita a los recursos que se dirigen a las Sujetos Privados Beneficiarios CIDAI y Residenciales, así como Becas Adolescente Madre si se da una afectación en el presupuesto. En un escenario como el expuesto, el PANI debe tomar las medidas para buscar recursos alternativos para financiar estos programas.

4.4 Identificación de las personas responsables de control o tomar las medidas preventivas ante una eventual situación de emergencia.

Como responsables superiores de la Unidad Ejecutora, delegando labores en quien consideren oportuno:

- Persona a cargo de la Presidencia Ejecutiva.
- Persona a cargo de la Gerencia Técnica (Unidad Ejecutora).





5. Cumplimiento de Políticas

Acorde a lo solicitado en los lineamientos para el ejercicio 2025, si indica:

- 5.1 Política Nacional de Empresariedad: No aplica
- 5.2 Política Nacional de Cuidados: No aplica
- 5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación: No aplica

6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

El programa Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes no utiliza el SINIRUBE como medio de consulta para la asignación de beneficios, para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias, según lo indicado en oficio PANI-PE-OF-2758-2020 del 13 de octubre del 2020.

Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado			
Política	Si	No	Descripción
Se utiliza como medio de consulta para la asignación de beneficios.		x	
Se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias.		x	
Reporte trimestral al Sinirube de las personas que están beneficiando.	x		
Impedimento legal para la aplicación de la Directriz.			según lo indicado en oficio PANI-PE-OF-2758-2020 del 13 de octubre del 2020.

7. De los activos de los programas y proyectos

El PANI no registra adquisición de activos con recursos de FODESAF



8. De los gastos administrativos

Normativa que lo respalda y porcentaje de ley, en caso de que corresponda.

El Patronato Nacional de la Infancia recibe recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares, según el inciso c), del Art. 3 de la Ley N°5662, que dice lo siguiente:

(...) Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán, de la siguiente manera, programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%). Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten indispensables para el desarrollo de estos programas. Se exceptúa al PANI de la obligación de reintegrar los superávits que puedan generarse, según lo indicado en el artículo 27 de esta ley, en tanto se encuentren ya comprometidos para la operatividad de los programas y así sea puesto en conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Auditoría Interna del PANI velará por que se cumpla lo dispuesto en esta norma. (Así reformado el inciso anterior por el artículo único de la ley N° 9100 del 30 de octubre del 2012) (...)

También se cumple con lo estipulado en el “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares” Ley N° 43189-MTSS, en los siguientes artículos:

(...) Artículo 10. Emisión de lineamientos e instrucciones para el Plan Presupuesto. La DESAF emitirá cada año lineamientos e instrucciones operativas para la elaboración del Plan Presupuesto que deben ser observados por las instituciones ejecutoras. Dichos lineamientos e instrucciones se divulgarán con la asignación preliminar de presupuesto.

Artículo 11. Obligación de presentar anteproyecto de Plan Presupuesto. Todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del FODESAF deben remitir a la DESAF, un anteproyecto de Plan Presupuesto con una actualización de la ficha descriptiva si corresponde, la programación mensual del presupuesto asignado preliminarmente, así como las metas mensuales de otorgamiento de beneficios, según lo establecido en los lineamientos e instrucciones mencionados en el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 12. Fecha límite de presentación de los anteproyectos de Plan Presupuesto. Los programas y proyectos a financiar con recursos del FODESAF para la ejecución de programas sociales, deben ser presentados a la DESAF en la primera quincena de mayo de cada año, conforme a los lineamientos e instrucciones para el Plan Presupuesto, los cuales se emitirán cada año, según se indicó en el artículo 10 anterior. Para aquellos



programas que no cumplan con este plazo, la DESAF tendrá la potestad de asignar el monto presupuestado del año inmediato anterior. (Así reformado por el artículo 1º del decreto ejecutivo N° 44351 del 13 de octubre del 2023)

Artículo 13. Asignación definitiva de presupuesto. La asignación definitiva de presupuesto se realizará en el marco de la aprobación del Plan Presupuesto de cada Programa por parte de la DESAF. El Plan Presupuesto será enviado por las instituciones ejecutoras al Ministerio de Hacienda o a la Contraloría General de la República, según corresponda, solamente después de que haya sido formalmente aprobado por la DESAF. El presupuesto del FODESAF, con las asignaciones definitivas de presupuesto para cada programa, será remitido por la DESAF al superior jerarca del Fondo.

Artículo 14. Traslado de recursos. El Ministerio de Hacienda transferirá a la DESAF los recursos del FODESAF por doceavos, según lo establece el artículo 14 de la Ley N°. 5662, modificada por la Ley N°. 8783, citadas. Por su parte, la DESAF trasladará a las instituciones ejecutoras en forma mensual el monto programado en el Plan Presupuesto aprobado por la DESAF, según lo establece ese mismo artículo. Esta disposición no excluye la posibilidad de reasignar los flujos en función de necesidades imprevistas, siempre y cuando ello no ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos alcanzados por los diferentes programas con sus beneficiarios. En la medida de lo posible, la DESAF debe respetar la programación financiera aprobada en cada plan presupuesto y comunicar a las instituciones ejecutoras cualquier desviación con respecto a dicha programación. (...)

Por su parte, la Ley N°7648, "Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia", estable en el Título III, inciso b), del Artículo. 34, lo siguiente:

(...) ARTICULO 34.- Fuentes de financiamiento Para cumplir cabalmente con sus fines y desarrollar sus programas de manera óptima, el Patronato Nacional de la Infancia contará con estas fuentes de financiamiento: (...)

b) La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares girará, a favor del Patronato, un porcentaje mínimo del cuatro por ciento (4%) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El monto exacto lo determinará la justificación del Patronato con base en los proyectos y programas concretos que deberá elaborar. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma. (...)

Detallar ampliamente que es lo que corresponde a estos gastos administrativos, cuáles son las erogaciones que se realizan bajo este concepto y presentar las justificaciones en los casos que corresponda.

De previo a indicar los gastos administrativos, es importante indicar que el Patronato Nacional de la Infancia destina los recursos FODESAF en la atención de requerimientos y necesidades dirigidas a la población menor de edad, pero para ello los gastos administrativos son un componente esencial para el éxito de la atención integral y los programas y proyectos que se ejecutan con esta fuente de financiamiento.



Según el criterio de la Contraloría General de la República (CGR) 08022 del 08 de agosto del 2012 (DFOE-SOC-0656), incorporado en el *Manual para la elaboración del diseño del plan presupuestario de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf - 2025*

“...los gastos administrativos están relacionados con las actividades de gestión, y con la dirección y manejo de las operaciones generales y normalmente se originan en el área administrativa. Ejemplo de esto podrían ser los sueldos y prestaciones del director general, del personal de tesorería, de contabilidad, alquileres de edificios administrativos, materiales y útiles de oficina, seguros depreciación (de edificios administrativos, equipos de oficina, máquinas, muebles) y otros aplicables a cada cantidad. Es decir, esa clase de gastos está relacionada con las actividades de gestión administrativa, gestión corporativa, administración y dirección superior, actividades centrales, soporte, soporte administrativo o cualquier otra relacionada con la dirección y manejo de las operaciones generales de la entidad, es decir, no está determinada directa o indirectamente por la función sustantiva de la institución.

Así se tiene que los gastos administrativos son aquellos propios del funcionamiento de la entidad, y deben diferenciarse de los gastos operativos o sustantivos que son relacionados en forma directa con la ejecución de los proyectos o programas; es decir son los que están orientados a la atención directa de la población objetivo, incluyendo por supuesto, todos los que sirven de soporte para la adecuada ejecución del programa o proyecto, como podrían ser los salarios, materiales o equipos de oficina o mantenimiento de instalaciones o equipos, solo para citar algunos ejemplos. Estos gastos operativos o sustantivos por su naturaleza no pueden estar afectos a la prohibición contenida en el artículo 18, párrafo segundo, de la ley No. 5662, toda vez que sin ellos se paralizaría el servicio, en perjuicio de los beneficiarios y del interés público” (Criterio 08022 de la CGR, DFOE-SOC-0656 del 08 de agosto del 2012).

Con base a lo anterior, las remuneraciones, servicios y materiales y suministros que se financian con fuente FODESAF, se catalogarían como gastos administrativos, pero es importante recalcar que estos tienen como principal objetivo contribuir a la eficiencia y eficacia de la atención integral, operativa, programas y proyectos dirigidos a las personas menores de edad, familias y comunidad. La inversión en gastos administrativos contribuye al éxito de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del PANI (Ley N°7648).

En el caso de las remuneraciones, “partidas 0 en el clasificador por objetos del gasto, el pago de salarios con recursos FODESAF, se dirigen en 2 productos a saber:

- 1- El pago de salarios de las personas trabajadoras en el cargo de asistentes de servicios infantiles (ASI's) quienes laboran en los albergues institucionales y aldeas del PANI y que coadyuvan a la atención integral y cuidado de las personas menores de edad.
- 2- El pago de salarios de las personas trabajadoras en oficinas, departamentos de atención de respuesta inmediata y direcciones regionales quienes tienen funciones de atención, promoción social y de soporte administrativo para que la labor sustantiva sea



efectiva y eficaz.

Los dos puntos anteriores han sido debidamente consignados en el *Diseño plan-presupuesto de programas y proyectos sociales-Fodesaf-2025* y son incluidos en la programación de los productos 01 y 02 dentro del *Cronograma de Metas e Inversión*.

En el caso particular de las partidas 1 “Servicios” y partidas 2 “Materiales y suministros”, los recursos están destinados en las cuentas requeridas en cada uno de los proyectos desarrollados por las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, cuyos beneficiarios directos son las personas menores de edad y sus familias en comunidad. Ejemplo de lo anterior, es que un proyecto puede contemplar el alquiler de espacios físicos, contratación de servicios profesionales, alimentación, útiles, materiales y suministros, adquisición de artículos promocionales y otros servicios de gestión y apoyo (para contratación de pinta caritas, pasacalles, animadores, entre otros). La programación de estos recursos se incluye dentro del producto 04. Fondo de la Niñez y Adolescencia “Proyectos Fondo de la Niñez y Adolescencia”.

Metodología que se utiliza para el cálculo de los gastos administrativos

El cálculo de las remuneraciones (pago de salarios) es analizado, planificado y formulado por el Departamento de Recursos Humanos, quienes realizan las estimaciones pertinentes, las cuales comunican oportunamente y son integrados con otros gastos financiados por FODESAF, según la normativa indicada en el punto 1 de este oficio.

En el caso de servicios, materiales y suministros, dirigidos a las Juntas de Protección de niñez y adolescencia, es analizado, planificado y formulado en cada una de las direcciones regionales, entre los equipos administrativos y de promoción social, quienes remiten las propuestas a la Gerencia Técnica, quien a su vez brinda el aval respectivo para su incorporación en el Anteproyecto FODESAF y proyecto de Presupuesto Ordinario del PANI.